



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Primer Punto del Orden del Día:
"Continuación del primer debate del Proyecto del Código de Menores"
- IV Segundo Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pan de la Provincia del Azuay"
- V Segundo Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay"
- VI Tercer Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos de los servidores del CONADE fallecidos en accidente"
- VII Noveno Punto del Orden del Día:

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUARENTA Y OCHO**

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: 4 DE JUNIO DE 1992

SUMARIO:CAPITULO

"Lectura del Proyecto de Decreto de Condonación Total de intereses de los Préstamos otorgados por el Fondo de Desarrollo Rural Marginal en favor de los campesinos del Proyecto Centro Loja"

VIII

Onceavo Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro, terrenos en los que se asientan varias ciudades"

IX

Doceavo Punto del Orden del Día:
"Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos"

X

Treceavo Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley que restablece el Decreto de los Trabajadores Azucareros del País a participar del incremento en

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CUARENTA Y OCHO**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:CAPITULO

- el precio del azúcar, dispuesto por el poder público"
- XI Catorceavo Punto del Orden del Día:
"lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Concordia en la Provincia de Esmeraldas"
- XII Quinceavo Punto del Orden del Día:
"Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas"
- XII Clausura de la Sesión



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION	
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	
	<u>INTERVENCIONES</u>	
	H. MEJIA MONTESDEOCA	4
	H. DE LA TORRE ANDRADE	4-7
	H. GRANDA ARCINIEGA	5
	H. LOPEZ SAUD	5
	H. CORONEL DROET	6
	H. AYALA MORA	7
	H. PROAÑO MAYA	7
	H. ORTIZ GONZALEZ	6
III	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Continuación del Primer debate del Proyecto del Código de Menores"	
	<u>INTERVENCIONES</u>	
	H. MEJIA MONTESDEOCA	27
	H. GRANDA ARCINIEGA	28
	H. SALINAS PALACIOS	28
IV	SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pan,	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

de la Provincia del Azuay"

INTERVENCIONES

H. SALINAS PALACIOS	33-34
H. AYALA MORA	33-35-36
H. PROAÑO MAYA	35
H. GRANDA ARCINIEGA	35-36-37-38
H. MEJIA MONTESDEOCA	34-37
H. DELGADO JARA	33

V

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :

"Primer debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia de Azuay"

INTERVENCIONES

H. ABAD PRADO	39-40
H. DELGADO JARA	39
H. MEJIA MONTESDEOCA	40
H. GRANDA ARCINIEGA	40

VI

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :

"Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos de



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

los servidores del CONADE fallecidos en accidente"

INTERVENCIONES

H. DELGADO JARA	43
H. AYALA MORA	43-45
H. GRANDA ARCINIEGA	44-46-47
H. PROAÑO MAYA	44
H. MEJIA MONTESDEOCA	45-47

VII

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :
"Lectura del Proyecto de Decreto de Condonación Total de intereses de los préstamos otorgados por el Fondo de Desarrollo Rural Marginal en favor de los campesinos del Proyecto Centro Loja"

INTERVENCIONES

H. MEJIA MONTESDEOCA	48
H. AYALA MORA	50

VIII

ONCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :
"Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la Ilus-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

tre Municipalidad de Milagro,
terrenos en los que se asientan
varias ciudades"

INTERVENCIONES

H. VINUEZA MOLINA

54

H. REYES CUADRAS

54

IX

DOCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

"Primer debate del Proyecto de
Ley Reformatoria a la Ley de
Partidos Políticos"

INTERVENCIONES

H. AYALA MORA

57-64

H. DELGADO JARA

58-62-68

H. PROAÑO MAYA

60-69

H. VINUEZA MOLINA

61-67

H. GRANDA ARCINIEGA

61-66-68

X

TRECEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

"Lectura del Proyecto de Ley
que restablece el Decreto de
los Trabajadores Azucareros del
país a participar del incremento



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE.

CAPITULO

PAGINA

en el precio del azúcar, dispuesto
por el poder público"

INTERVENCIONES

H. REYES CUADRAS	70-72
H. MEJIA MONTESDEOCA	71-72-74
H. SERRANO VALLADARES	73
H. AYALA MORA	73

XI

CATORCEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA :
"Lectura del Proyecto de Ley
de Creación del Cantón La Concor-
dia en la Provincia de Esmeraldas"

INTERVENCIONES

H. SERRANO VALLADARES	74-80
H. MEJIA MONTESDEOCA	75-77-79-82
H. AYALA MORA	76-81
H. VINUEZA MOLINA	76
H. LOPEZ SAUD	79

XII

QUINCEAVO PUNTO DEL OREDEN DEL DIA :
"Lectura del Proyecto de Ley
Reformatoria a la Ley de Universi-
dades y Escuelas Politécnicas"



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CUARENTA Y OCHO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** 4 DE JUNIO DE 1992
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO

PAGINA

INTERVENCIONES

H. MEJIA MONTESDEOCA	83-95- 88-99 -104
H. DELGADO JARA	84-87-89-91 92-97- 99 -101-102
H. PROAÑO MAYA	85-88-93-103
H. AYALA MORA	85-90-97-100 103-105
H. GRANDA ARCINIEGA	86-88-89-93 99-100
H. VINUEZA MOLINA	88-95-102
H. SERRANO VALLADARES	92-93-96-104

XIII CLAUSURA DE LA SESION

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de junio de 1992, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del Señor Dr. Segundo Serrano Serrano, Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 18h30.-----
En la Secretaría actúan el señor Dr. Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario, encargado de la Secretaría del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CHAVES GUERRERO CARLOS
PROAÑO MAYA MARCO
SALINAS PALACIOS SEGUNDO
MEJIA MONTESDEOCA LUIS

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LARREA MARTINEZ FERNANDO
(REYES CUADRAS WILLIAM)
ORTIZ GONZALEZ CARLOS
DELGADO JARA DIEGO
GRANDA ARCINIEGA DANIEL
DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
VAYAS SALAZAR EDUARDO



COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

ABAD PRADO CID AUGUSTO
AYALA MORA ENRIQUE

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
ESPINOZA CHIMBO GUSTAVO
VINUEZA MOLINA CUMANDA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos a la espera de la hora de convocatoria para la sesión de hoy, sin embargo de ello queremos apelar a nuestra infinita sensibilidad, estamos localizando a algunos señores diputados que están al interior del Congreso, en sus oficinas, haciendo todo lo posible para que hoy podamos reunir-

nos en el Plenario, en virtud de que inclusive el día de ayer no hubo sesión; les encarecemos de la manera más comedida y respetuosa, la paciencia de ustedes, por unos cinco o diez minutos más, hasta buscar la posibilidad de que dos diputados que necesitamos para complementar el quórum, puedan llegar a la Sala del Pleno. Les agradecemos infinitamente por la bondad en permanecer en las curules, hasta encontrar la posibilidad de instalar la sesión el día de hoy. Proceda a constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. Comisión de lo Civil y Penal, señores Diputados: Segundo Serrano Serrano, presente. Luis Ponce Palacios, ausente. Carlos Chaves, presente. Marco Proaño Maya, presente. Segundo Salinas, ausente. Franklin Verduga Velez, ausente. Luis Mejía Montesdeoca, presente.- Comisión de lo Laboral y Social: Daniel Granda Arciniega, presente. Eduardo Vayas Salazar, ausente. Fernando Larrea Martínez, perdón, ausente. William Reyes Cuadras, presente. Carlos Ortiz González, presente. Diego Delgado Jara, presente. Roberto de la Torre, presente.- Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, señores Diputados: Adolfo Bucaram Ortiz, ausente. Cid Abad Prado, presente. Julio Robles Castillo, ausente. Simón Bustamante Vera, ausente. Carlos Falquez Batallas, ausente. Washington Bonilla Abarca, ausente. Enrique Ayala Mora, presente.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, señores Diputados: Antonio Andrade Fajardo, ausente. Cumandá Vinuesa Molina, presente. Alfredo Serrano, presente. Bolívar Luperá Icaza, ausente. Gustavo Espinoza Chimbo, presente. Cecilia Calderón de Castro, ausente. Luis Villacreses Colmont, ausente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ingresó el Diputado Salinas, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Con el ingreso del Diputado Salinas, se encuentran presentes quince diputados en la sala, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe el quórum legal reglamentario, se declara instalada la sesión proceda dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Primero.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto No.3121 del 22 de diciembre de 1979 que puso en vigencia la Ley de Arrendamiento Mercantil.- Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalfón para los Médicos.- Tercero.- Continuación del Primer Debate del Proyecto de Código de Menores.- Cuarto.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Provincial.- Quinto.- Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley que Crea el Cantón Las Naves en la Provincia de Bolívar.- Sexto.- Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de la Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador.- Séptimo.- Primer Debate de los Proyectos: a) de Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce en la Provincia del Azuay.- b) de Ley de Creación de Cantón Pan en la Provincia del Azuay.- c) de Ley que Crea el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay.- Octavo.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos de los servidores del CONADE fallecidos en accidente.- Noveno.- Lectura del Proyecto de Decreto de Condonación total de intereses de los préstamos otorgados por el Fondo de Desarrollo Rural Marginal en favor de los campesinos del Proyecto Centro Loja.- Décimo.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa.- Déimo primero.- Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la I. Municipalidad de Milagro, terrenos en los que se asientan varias ciudadelas.- Décimo segundo.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos.- Décimo tercero.- Lectura del Proyecto de Ley que Restablece el Derecho de los Trabajadores Azucareros del País a Participar del Incremento en el Precio del Azúcar Dispuesto por el Poder Público.- Décimo cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Concordia en la Provincia de Esmeraldas.- Décimo quinto.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de Federación de Obstétricas del Ecuador.- Décimo sexto.- Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley de la Federación Ecuatoriana de Tecnólogos Médicos para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional.- Décimo séptimo.- Lectura del Proyecto

de Ley de Creación del Fondo Nacional del Arroz.- Décimo octavo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos.- Décimo noveno.- Lectura del Proyecto de Ley que Reforma a la Ley Original de la Función Jurisdiccional.- vigésimo.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politecnicas.- Vigésimo primero.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley No.115 de 24 de enero de 1991, publicada en el Registro Oficial No.612 de 28 de enero de 1991 a favor del I. Municipio de Penipe.- vigésimo segundo.- Lectura del Proyecto de Decreto mediante el cual se entrega al señor Luis Elias Cobos Recalde la cantidad de veinte millones de sucres por una sola vez.- Vigésimo tercero.- Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Decreto por el cual se deroga el Decreto Supremo No.357 y se reivindica los derechos del Dr. Hugo Larrea Benalcazar". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Luis Mejía Montesdeoca. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente y señores legisladores, yo muy comedidamente solicitaría a usted y a los señores legisladores, que se modifique el Orden del Día en el siguiente sentido, que el primer punto, perdón, que el punto que está en el número cuatro, pase a ser primero, porque, señor Presidente, es un proyecto muy importante para los organismos seccionales del país, y está casi un año en trámite, y que el punto número catorce, sea conocido en segundo lugar, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración las peticiones, señor Secretario. El señor Diputado Roberto de la Torre, tiene la palabra. -----

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- He solicitado la palabra en esta tarde y noche, por lo siguiente, el Congreso Nacional y el Plenario de las Comisiones, el 25 de abril de 1991, aprobó la Ley 122 que crea el Fondo de Desarrollo de la Provincia de la Región Amazónica, esta ley entró en vigencia a partir de enero de 1992, con la oposición cerrada de las empresas petroleras nacionales y extranjeras, y naturalmente con la oposición de los intereses representados por una serie de gentes con intereses mesquinos, que hoy día a través de una demanda ante el Tribunal de Garantías

Constitucionales, pretenden alcanzar un veredicto de que es inconstitucional. Señor Presidente, en veinte años de explotación petrolera, la Región Amazónica ha sido beneficiaria del 3.52% de la renta petrolera, la renta se redistribuyó en el resto del país, pero la región que lo produce, no lo recibió, y cuando se aprueba este proyecto, que apenas representa el 0.5% de la renta petrolera, no falta los intereses mesquinos. Señor Presidente, en vista que en esta demanda se cita al Presidente del Congreso Nacional, solicito como diputado de la Región Amazónica, que el Congreso de la República, a través de su Presidente y su Departamento de Asesoría Jurídica, pongan todo el empeño para demostrar que este es un recurso y un derecho legítimo de los pueblos de la Región Amazónica, y que por lo tanto nosotros como legisladores, demandamos del Tribunal de Garantías, el respeto al derecho constitucional, el respeto al derecho pleno que tiene el Congreso y el Plenario de las Comisiones, a dictar leyes de la República, porque en esta demanda se está cuestionando el derecho que tiene el Plenario de las Comisiones a dictar leyes en el país. Señor Presidente haciéndome eco al pedido de los legisladores de la Región Amazónica, de los organismos seccionales, yo tralado esta inquietud a usted en el pleno del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Daniel Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores, para pedir a su Señoría que se cambie el Orden del Día, aceptando la propuesta del Diputado Mejía, del uno y del segundo punto, que en el tercer punto conste el noveno, dado que es un proyecto de suma importancia para un sector de campesinos del agro y del sector campesino de la Provincia de Loja, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le rogamos a Secretaría que vaya tomando en consideración y anotando todos los planteamientos que van realizándose, para votar luego. El señor Diputado Homero López, tiene el uso de la palabra.-----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, señores legisladores, apoyo al petición del Diputado Mejía, que en el punto número catorce, pase al segundo, sobre la cantonización de la Concordia, acuérdesse que fue un acuerdo suyo cuando nos recibió en Comisión General el día de ayer. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a conceder la palabra al señor Honorable Diputado doctor Carlos Ortiz González.-----

EL H. ORTIZ GONZALEZ.- Señor Presidente, a mí me parece que para evitar los conflictos en esta sesión, porque yo quisiera expresar algunos criterios respecto a como se ha ofendido, particularmente a su Presidencia, acerca de haber puesto en discusión el Proyecto de Provincialización de Santo Domingo de los Colorados. El día de hoy reposa dentro del Orden del día, el planteamiento de cantonización de la Concordia, a mí me parece que todo esto debe darse en un debate nacional, nadie tiene derecho a oponerse al desarrollo de los pueblos, así como una parroquia quiere ser cantón, así un cantón deberá también aspirar a ser una provincia; lo que se tiene que tener mucho cuidado es, respecto a los límites que existe en cada uno de los sectores; nosotros como legisladores debemos actuar en sentido nacional. Yo quiero respaldar el planteamiento hecho con el Diputado Luis Mejía Montesdeoca, que es indudablemente el primer punto planteado por él, recoge la aspiración al momento de todos los organismos seccionales. Por otra parte que el segundo punto planteado por él, respecto a la cantonización de la Concordia, que quede en segundo punto, pero no podemos relegar lo que ha sido un pedido de la Federación Médica, que sea tratado en tercer punto: la Ley Reformatoria al Escalafón Médico, la Ley de Escalafón Médico; y, en cuarto punto, quiero solicitar a usted, señor Presidente y a los señores legisladores, que se trate la Ley Reformatoria a la Ley de la Función Legislativa, en términos de los trabajadores, porque esto también es urgente, llegará agosto y mucho personal que ha sido capacitado por este Congreso, por más de cuatro años, va a quedar como contratado, sin embargo existe gente que no tiene ni uno ni dos años y tiene nombramiento, de ahí que yo solicito que ese sea el cuarto punto del Orden del Día. Gracias señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Marco Coronel, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. CORONEL DROUET.- Señor Presidente y honorables diputados, el compañero Diputado Mejía Montesdeoca que hizo relación a la moción, en cuanto a que el segundo, el catorce, décimo cuarto punto, pasen a segundo punto, pedirle en consideración a que simplemente se dé lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón la Concordia, y el segundo que él plantea ya es un debate, simplemente por el hecho de que es una lectura y que pasará de inmediato, entonces que pase a primer punto, y el que él plantea pase al segundo, si

él lo acepta y quienes lo habrán indudablemente apoyado, para que se someta a consideración si es que alguien indudablemente lo hace, porque es lectura, no es debate compañero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Roberto De la Torre.

EL H. DE LA TORRE ROBERTO.- Señor Presidente, solo con la finalidad de apoyar la moción del Diputado Luis Mejía Montesdeoca, pero que en el tercer punto del Orden del Día, se mantenga en segundo punto, como lo ha señalado el Diputado Carlos Ortiz: el segundo debate del Proyecto de Ley de Escalfón para los Médicos, porque ello, señor Presidente, es parte inclusive de una acta, en la cual el Congreso Nacional es garante, y además el Plenario hace tres sesiones atrás, se comprometió en tratar en primer punto del Orden del Día, la Ley de Escalafón de los Médicos, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Diputado Doctor Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo voy a proponer que luego de los puntos primeros y segundo que ha propuesto el Diputado Luis Mejía y tercero y cuarto que ha propuesto el Diputado Carlos Ortiz, con respaldo del Diputado de La Torre, se lea el proyecto de Ley de Reforma de las Universidades y Escuelas Politécnicas, señor Presidente, este es un proyecto el quinto sería, después obviamente, señor Presidente, de que se trata el asunto de la Federación Médica, que es un compromiso del Congreso y de la Reforma a la Ley de la Función Legislativa, en lo cual los funcionarios de las Comisiones Permanentes del Congreso, tiene toda la razón de demandar estabilidad. Señor Presidente, este es un proyecto, el de las reformas a la Ley de Universidades, polémico, un proyecto que tiene varias reformas cruciales para la universidad ecuatoriana, y justamente para que a través de la Comisión pueda abrirse las necesarias consultas con todos los sectores de la universidad, es necesario que hoy se lea el proyecto, para que desde la próxima semana se proceda a esta consulta y a la elaboración del informe. Por eso plantearía que vaya en quinto lugar este punto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Doctor Marco Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo no voy a pedir que se cambie ningún punto del Orden del Día, pero antes de que comience formalmente esta sesión del Plenario, yo quiero,

señor Presidente, y permítame hacerlo por lo menos a título personal, presentarle la solidaridad a usted como Presidente encargado del Congreso Nacional, porque a través de su convocatoria, este organismo poco se ha liberado de la pereza mental y de la indisciplina y ha trabajado durante dos semanas, y ha sido agredido, insultado, ha sido inclusive amenazado por la pasión de hacer que está institución, por lo menos diga al país, que está trabajando. Yo no quiero elevar a moción este acto de solidaridad con usted, pero yo personalmente, permítame hacerlo en voz alta y en público. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy agradecido, señor Diputado. Señor Secretario proceda a tomar votación la moción del señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca, que fue la primera planteada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción planteada por el legislador Luis Mejía Montesdeoca, que el número cuatro del Orden del Día, pase a ser el punto primero, y el punto catorce, pase a ser el punto segundo, que se sirvan levantar el brazo. Once de trece legisladores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay quórum. Señores diputados lamentamos mucho que no hay quórum para poder continuar tramitando primero los cambios en el Orden del Día, luego los segundos debates, pero está instalada la sesión. La sesión se instaló legalmente con quince diputados y vamos a continuarla, vamos a suspender el tratamientode los segundos debates que no pueden votarse, no opera ningún cambio en el Orden del Día, una vez que no ha habido la votación respectiva, porque no hay quórum, habiendo quórum se puede proceder al cambio, entonces pasamos al punto tres, me parece. Adelante, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Continuación del primer debate del Proyecto del Código de Menores, señor Presidente. Capítulo Cuarto.- Menores en situación irregular.- Artículo ciento sesenta y cuatro: "Los padres tendrán el deber y derecho preferente de afrontar y resolver los trastornos de comportamiento de sus hijos, el Estado ofrecerá servicios de prevención, control, reintegración social y recuperación para los mismos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Sin

observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento sesenta y cinco: "Se recurrirá a los voluntarios, a las organizaciones populares, a las instituciones públicas o privadas y a otros recursos de la comunidad para que contribuyan eficazmente a la reintegración social del menor en situación de comportamiento irregular, en un ambiente comunitario y en la medida que esta sea posible en el seno de la unidad familiar, para ello, tanto el Director de Protección de Menores como el Servicio Judicial de Menores, procurará facilitar a la comunidad programas de supervisión y orientación temporales y de compensación a las víctimas de la situación de comportamiento irregular". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ciento sesenta y cinco, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento sesenta y seis: "Ningún menor de edad será privado de su libertad, sino en flagrante infracción o por orden escrita y fundamentada del Tribunal de Menores. Se entenderá que existe infracción cuando el menor realice un acto que se encuentre tipificado en las leyes penales; los mismos de la brigada de menores o de cualquier cuerpo policial, al proceder a una detención deberá identificar ante el menor e informarle sus derechos, identificarse ante el menor", perdón. Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento sesenta y siete: "El menor deberá ser llevado a un centro de rehabilitación de menores en situación de comportamiento irregular, en caso de no haber un centro de rehabilitación en la zona la detención de cualquier menor y el lugar donde se encuentre detenido, será comunicado inmediatamente al Tribunal de Menores respectivo. Es la obligación de la brigada de menores informar inmediatamente del lugar de la detención de un menor y el motivo de la misma y a la familia de éste o a la persona que el menor indicare". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento sesenta y ocho: "El Director de la Unidad de Reinserción Social de Menores al que sea llevado

el menor, está facultado para examinar la posibilidad de ocuparse de los menores sin recurrir al juez para que los juzgue oficialmente y disponer una medida de atención, orientación o acompañamiento que no implique sustracción de la supervisión de sus padres, si los actos, antecedentes del menor y de los estudios preliminares realizados en el Centro así lo permiten. El Director obligatoriamente debe remitir al Tribunal, si el menor con sus actos ha atentado contra la vida e integridad física de las personas, sea reincidente, haya participado en tráfico de drogas o si su diagnóstico refleje lesiones orgánicas cerebrales que requieran tratamiento especializado". Hasta aquí el artículo señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo ciento sesenta y ocho. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento sesenta y nueve: "Cuando un menor ingrese al sistema de reintegración social de menores se realizarán las investigaciones pertinentes directamente o por medio de los organismos correspondientes de lo que se dejará constancia escrita. Se llamará a audiencia reservada en la que se oirá al menor, a sus padres, guardadores o personas a cuyo cargo estuviere el afectado por el hecho o a los testigos y a los abogados de parte. Esta audiencia se realizará en un plazo no mayor de ocho días desde que el Tribunal conoció la causa o desde los días que el Director del Centro avocó conocimiento de la misma. De ser necesario para la prueba de la realización de la infracción, el Tribunal podrá conceder un término de prueba de seis días, el procedimiento tendrá como finalidad investigar la personalidad del menor, las circunstancias del acto, comprobar su conducta, descubrir las causas de ésta y el medio en que se desenvuelve el menor para aplicarle el tratamiento necesario para su incorporación a la sociedad". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta: "Cuando el Director de la unidad de rehabilitación o Tribunal de Menores conozca una causa de situación de comportamiento irregular, dispondrá las medidas más adecuadas para la reintegración del menor a su grupo familiar y social, esta medida responderá prioritariamente a las circunstancias, necesidades y personalidad del menor y tenderá a que el menor participe en el tratamiento concientemente. No podrán tomarse ninguna medida así: a) está probada la inexis-

tencia del hecho; b) no existe prueba del hecho; c) no existe prueba de que el menor haya contribuido en la infracción. Para tomar una medida el Director del Centro o Tribunal, deberá contar con los informes técnicos sobre la personalidad y el ambiente en el que actúa el menor, emitidos por los servicios técnicos de las instituciones de reintegración social o el servicio social de menores". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y uno: "El Tribunal podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas de reinserción: a) señalar para el menor o su familia la obligatoriedad de participar en programas de atención, orientación y supervisión o sesiones de asesoramiento colectivo proporcionadas por las instituciones públicas o privadas de reinserción social de menores, legalmente autorizadas para su efecto; b) libertad asistida bajo el régimen de tratamiento ambulatorio proporcionada por una institución pública o privada de reintegración de menores; c) Prestación de servicios a la comunidad; d) La devolución o indemnización de daños y perjuicios o el cumplimiento de sanciones económicas; e) Colocar a los menores en comunidades de vida u otros establecimientos educativos o de formación profesional; f) Internar a los menores en instituciones semiabiertas, esta medida se utilizará como último recurso, la medida se hará efectiva únicamente en institutos especiales para menores. El Director de la unidad de reinserción que conozca el caso por la regla de remisión del Artículo ciento ochenta y siete, podrá tomar las medidas contempladas en las literales a) b) o c) de este artículo u otras que se faciliten en su comunidad y no impliquen internamiento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y dos: "En caso de internamiento del menor, la medida será revisada mensualmente a base de los informes técnicos de la institución respectiva, si de esto se deduce que el menor puede reintegrarse a la sociedad, se ordenará inmediatamente su egreso, manteniendo un seguimiento técnico del menor todo el año siguiente a su egreso, a menos que los servicios técnicos señalen que el comportamiento del menor egresado no ofrece riesgo y que las condiciones de vida, trabajo y ambiente familiar le son favorables. La toma de una medida de internamiento supone limitación de los derechos de

su habla y educación por parte de los padres del menor durante su ejecución. El Tribunal señalará en cada caso la forma y contenido de esta medida". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y tres: "El Director del Centro de Reinserción en su caso, ó el Tribunal de Menores deberá señalar el tiempo máximo de duración de la medida, especialmente en el caso de internamiento del menor. El Director del Centro de Reinserción, de acuerdo a los informes técnico pertinentes, podrá señalar la terminación de la medida de internamiento. Al decretarse el internamiento de un menor para su tratamiento en una institución de recuperación cerrada o semiabierta, se cuidará que la aplicación de esta medida permita al menor continuar con sus estudios y/o los tratamientos de tipo médico que estén siguiendo". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y cuatro: "No se aceptará en caso alguno acusación particular. De presentarse en el proceso la víctima, el Tribunal buscará un arreglo al conflicto en la audiencia que incluya los medios de reparación o compensación del daño". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ciento setenta y cuatro. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y cinco: "En todas las etapas del proceso se respetarán como garantía procesales básicas: a) Se presumirá la inocencia del menor frente a la comisión del hecho; b) Todos los actos procesales serán notificados al menor y a sus responsables; c) El menor no será obligado a declarar y podrá guardar silencio; e) El menor podrá confrontarse con los testigos; f) se proveerá de asistencia jurídica y técnica gratuita al menor que lo necesitare a través de los servicios de los centros de reinserción; g) Se respetará el derecho de la presencia de los padres o tutores en todos los actos procesales. En caso de no asistencia a uno de estos actos, no fundada en la Sala C de los mismos, el Tribunal podrá suspenderlo para nueva oportunidad dentro de los tres días siguientes a la fecha inicial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y seis: "La reintegración

social de los menores cuyo internamiento en establecimientos especiales hubiese ordenado el Tribunal, se hará sobre la base del tratamiento reglamentario y dirigidos por los servicios técnicos y asistenciales". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento setenta y siete: "En caso de que los familiares o responsables de un menor solicitaren al Tribunal de Menores o a los centros de reinserción ayuda para tratar menores cuyo comportamiento sin ser infraccional se traduce en actos concretos que afectan a la convivencia familiar, social o escolar o a su propio desarrollo, éstos deberán facilitar a las familias los recursos técnicos a su disposición para el estudio del problema y encaminar los tratamientos adecuados de acuerdo a la literal a) del Artículo ciento noventa. Se prohíbe tomar en este caso cualquiera de los medios señalados en las literales b) al f) del mismo artículo. Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Capítulo Quinto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Uso ilícito de Estuperficientes.- Artículo ciento setenta y ocho: "Los padres tienen la responsabilidad de orientar o sus hijos y de participar en los programas de prevención de la drogadicción; las escuelas y colegios están obligados a realizar programas de prevención del uso de drogas; el Estado sancionará con la mayor severidad a quienes utilicen a los menores para la producción y tráfico de estas sustancias a través de ley especial". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo ciento setenta y ocho. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El menor que infringiese la ley de Control y Fiscalización del Tráfico de Estuperficientes y Sustancias Sicotrópicas, será puesto a ordenes del Tribunal de Menores de la respectiva circunscripción, para que este tome las medidas pertinentes, asimilado el caso a la situación de comportamiento irregular". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los menores que hicieren uso ilícito de estuperficientes naturales o sintéticos y sustancias sicotró-

picas, deberán ser internados para su tratamiento de desintoxicación". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento ochenta y uno: "Cuando los padres o guardadores de un menor que hiciera uso ilícito de estuperficientes o sustancias sicotrópicas o una institución pública o privada dieran la suficiente garantía para el tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en un establecimiento público o particular o comunitario del menor, el Tribunal de Menores podrá ordenar que se lo haga bajo el control del servicio social". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo Sexto.- Disposiciones Especiales.- Sección Uno.- Del tráfico de Menores.- Artículo ciento ochenta y dos.- El Estado por medio de los organismos competentes tomará todas las medidas necesarias de carácter nacional, bilateral y multilateral para prevenir y sancionar el tráfico, el secuestro, la venta o la trata de menores y las adopciones ilegales para cualquier fin y en cualquier forma". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección Segunda.- Autorización para Viajar.- Artículo ciento ochenta y tres.- "Cuando el menor salga del país, con ambos padres, no necesitará autorización del Tribunal. En caso de defunción de uno de los progenitores, bastará el consentimiento de otro; en caso de separación o divorcio, se requerirá la autorización expresa de los progenitores; en caso de cualquier oposición, el Tribunal luego de las investigaciones respectivas, resolverá lo que más convenga al menor". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento ochenta y cuatro: "En caso de que el menor salga del país, sin sus padres, se requerirá la autorización de ambos padres o del representante legal del menor y del Tribunal". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ciento ochenta y cinco: "El marido, presunto padre o tercero interesado, podrá solicitar al Tribunal de Menores se prohíba la salida del país, de una mujer embarazada, siempre que se justifique los motivos de la solicitud". Hasta

aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Si-
guiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercera.- De la Responsabilidad de los
Medios de Comunicación.- Artículo ciento ochenta y seis.- "A
través de los medios de comunicación, no podrán realizarse trans-
misiones o comunicaciones que atenten contra la integridad moral
o física de los menores, insiten a la violencia, el uso de dro-
gas, sustancias nocivas para la salud, estimulen su curiosidad
para consumir ó apología de hechos delictivos o contravencionales
o contengan descripciones morbosas o pornográficas, no podrán
realizarse ni tramitarse producciones impresas sonoras o audiovi-
suales en los que un menor interprete personajes o situaciones
que atenten contra su itegridad moral, síquica o física". Hasta
aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores diputados. Sin
observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento ochenta y siete.- "Se
prohíbe a los medios de comunicación social la publicación o
difusión de noticias relacionadas con menores en las que se
atente contra su honra, viada privada o familiar, en la transmi-
sión o publicación de los hechos delictivos en los que aparezca
involucrado un menor, como autor, partícipe, testigo o víctima
de los mismos, no se lo podrá entrevistar ni dar su nombre,
ni divulgar datos en que lo identifiquen o puedan conducir a
su identificación". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento ochenta y ocho.- "En rela-
ción a los medios audiovisuales, las prohibiciones señaladas
se refiere al horario de franja familiar". Hasta aquí el artícu-
lo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento ochenta y nueve.- El Minis-
terio de Gobierno, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicacio-
nes, la SENAC o IETEL, según el caso de oficio o a solicitud
de parte, sancionár a los responsables de las infracciones esta-
blecidas en los artículos anteriores, de acuerdo a las leyes
vigentes". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa.- Título V.- Orga-

nismos encargado de garantizar los derechos del menor.- Artículo ciento noventa.- Son organismos encargados del control, la coordinación y la protección de los derechos del menor: a) El Consejo Nacional de Menores; b) La Dirección Nacional de Protección de Menores; c) El Servicio Judicial de Menores y de La brigada de Menores. Las organizaciones privadas o comunitarias cumplirán funciones de coordinación y protección de los derechos del menor. Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo I.- Del Consejo Nacional de Menores.- Artículo ciento noventa y uno.- "El Consejo Nacional de Menores, organismo asesor del Ministerio de Bienestar Social, tendrá su sede en la Capital de la República y sesionará en cualquier lugar de la misma, cuando así lo resuelva. Estará integrado por: a) El Subsecretario de Bienestar Social, quien lo presidirá y será su representante legal; b) El Presidente de la Corte Distrital de Menores de Quito; c) El Director General de Protección de Menores; d) Un delegado de las organizaciones privadas de protección de menores elegidas por ellas, de conformidad con el reglamento respectivo; e) Un delegado de las organizaciones populares que trabajan con menores, elejidos por ellas, de conformidad con el reglamento respectivo; f) Un secretario técnico permanente nombrado por el Ministerio de Bienestar Social, sin voto. Sus funciones estarán determinadas por el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo II.- De la Dirección Nacional de Protección de Menores. Artículo ciento noventa y dos.- "La Dirección Nacional de Protección de Menores es una dependencia del Ministerio de Bienestar Social, que ejecuta las políticas establecidas por el Consejo Nacional de Menores. Sus funciones estarán determinadas por el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social y Protección Popular. La Dirección de Protección de Menores cumplirá sus funciones a través de sus dependencias técnicas y administrativas". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo III.- Del Servicio Judicial de Menores.- Artículo ciento noventa y tres.- "La protección judi-

cial de los menores se hará através de las Cortes Distritales, de los Tribunales de Menores y los organismos determinados en este Código". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa y cuatro.- "El Servicio Judicial de Menores orientará sus funciones por los principios y objetivos señalados en las disposiciones generales de este Código. Las resoluciones que se tomen en el Servicio Judicial de Menores, serán siempre motivadas". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección uno.- De las Cortes Distritales de Menores.- Artículo ciento noventa y cinco.- "En la ciudad de Quito y en las demás que se crearen de conformidad a las necesidades, existirán Cortes Distritales de Menores, su ámbito de jurisdicción estará determinado por el respectivo decreto de creación. El Presidente de la República podrá crear las Cortes Distritales que sean necesarias y modificar el ámbito de jurisdicción de las existentes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa y seis.- Cada Corte Distrital estará integrada por tres Ministros jueces y sus respectivos conjueces nombrados por el Presidente de la República, de ternas enviadas por el Ministerio de Bienestar Social. Durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser reelegidos indefinidamente. Para ser Ministro Juez o Conjuez de la Corte se debe reunir los mismos requisitos que para ser Ministro Juez de las Cortes Superiores de Justicia. Los Ministros de la Corte Distrital gozan de fuero de la Corte Suprema. La designación del Presidente de la Corte Distrital se hará de acuerdo a las normas que rigen para las Cortes Superiores anualmente". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa y siete.- "Son funciones de las Cortes Distritales: a) Conocer y resolver las cuasas de menores que suban en grado por consulta o apelación; b) Dirigir la competencia entre los Tribunales de Menores de su jurisdicción sobre las disposiciones de este Código y someterlas al Consejo Nacional de Menores, con el informe correspondien-

te d) Visitar por lo menos una vez cada tres meses los establecimientos de protección de menores, oír las solicitudes, reclamos o quejas que le presenten los menores y los funcionarios y empleados, corregir o denunciar según el caso las irregularidades y abusos que se cometieren, adoptar las medidas que sean necesarias para resolver las situaciones pendientes de los menores internos e informar al Ministro de Bienestar Social sobre los problemas, inconvenientes o anomalías que hubiesen constatado en su visita, en relación a la organización y funcionamiento de los respectivos establecimientos, sugiriendo a la vez las medidas que deban adoptarse; e) Supervisar el funcionamiento de los Tribunales de Menores del Distrito, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos; f) Suspender en el ejercicio de sus funciones a los Presidentes de los Tribunales de Menores y en funcionarios y empleados de la Corte o de los Tribunales de Menores que hubieren incurrido en mala conducta notaria, faltas graves en el cumplimiento de sus obligaciones y abandono del cargo por más de ocho días, hasta que el Ministro de Bienestar Social adopte la resolución definitiva; g) Presentar al Presidente de la República anualmente, un informe de sus actividades; h) Organizar y mantener actualizada la estadística judicial de los menores de su distrito y realizar informes semestrales correspondientes al Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular el nombramiento y remoción de los secretarios y demás funcionarios y empleados de la Corte y de los Tribunales del Distrito, de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa; y j) las demás que determinen este Código y los Reglamentos". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa y ocho.- "Son atribuciones y deberes del Presidente de la Corte: a) Representar legalmente la Corte y dirigir sus actividades administrativas; b) Convocar a sesión ordinaria y extraordinaria de la Corte y presidirlas; c) Presentar al Ministro de Bienestar Social los informes que le soliciten o que sean necesarios; d) Conceder licencia y permisos a los Presidentes de los Tribunales de Menores y a los funcionarios y empleados de la Corte de conformidad con la ley; y, e) los demás que determinen este Código y los reglamentos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ciento noventa y nueve.- "Cada Corte tendrá un secretario y los demás funcionarios y empleados que determine el distributivo del Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos.- "Para las Cortes Distritales de Menores se regirán en lo que fueren aplicables las normas contenidas en el Título I, Sección VI y VIII y en el Título II, Sección Segunda de la Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parágrafo II del Supervisor General.- Artículo doscientos uno.- "En la Capital de la República funcionará la supervisión general del servicio judicial de Menores". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos dos.- "El Supervisor deberá reunir los siguientes requisitos: 1) Ser ecuatoriano en ejercicio de los derechos políticos y tener por lo menos treinta y cinco años de edad; 2) Ser doctor en jurisprudencia, haber ejercido con prestigio la profesión por lo menos cinco años y ser versado en materia de menores. Sus funciones estarán determinadas en el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Bienestar Social". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección II.- De los Tribunales de Menores.- Artículo doscientos tres.- "El Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular determinará el número de Tribunales de Menores que habrá en cada capital de provincia, y en los demás lugares que sea necesario se les fijará la jurisdicción territorial que les corresponda. Cada presidente del Tribunal tendrá su respectivo subrogante". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos cuatro.- "Son partes de las Cortes Distritales y de los Tribunales de Menores, los equipos técnicos de asesoría en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Medicina, designado por la respectiva Corte

Distrital; podrán además incluirse otros profesionales de acuerdo con las necesidades y requerimientos. El equipo técnico asesor deberá auxiliar a la Corte Distrital o al Presidente del Tribunal de Menores, según el caso, en las periciales que tales organismos requieran". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos cinco.- "Corresponde al Tribunal de Menores: 1.- Proteger los derechos del menor, arbitrando de oficio si fuere necesario, las medidas que este Código contempla. 2.- Tramitar y resolver en primera instancia las causas sometidas a su conocimiento. 3.- Tramitar el reconocimiento voluntario del hijo. 4.- Tramitar el nombramiento del tutor. 5.- Dictar de inmediato las medidas precautelatorias cuando las circunstancias lo exijan para garantizar debidamente la integridad física, los derechos y bienes de los menores. 6.- Visitar periódicamente los establecimientos públicos y privados de protección y rehabilitación de menores de su circunscripción, con el fin de orientar y vigilar sus labores, debiendo informar de dichas visitas a la Corte Distrital de Menores con copia a la Dirección Nacional de Menores. 7.- Sancionar con multa del 50% de un salario mínimo vital general, al abogado que presentare escritos o realizare actuaciones irrespetuosos, sin perjuicio de solicitar a la Corte Suprema de Justicia la suspensión del ejercicio profesional del abogado que actuare incorrectamente. 8.- Ordenar el allanamiento de cualquier domicilio en la forma establecida por la ley, requiriendo para ello el auxilio de las autoridades policiales. 9.- Presentar a la Corte Distrital de Menores correspondiente terna para el nombramiento de funcionarios y empleados o pedir su remoción con causa justa. 10.- Coordinar la aplicación de la ley en favor de los menores con las organizaciones públicas y privadas vinculadas a la protección, defensa y rehabilitación de los menores. 11.- Sugerir a las Cortes Distritales de Menores los correctivos necesarios para la mejor aplicación de la ley. 12.- Aplicar el sistema nacional de información, establecido por la Dirección de protección de Menores. 13.- Participar obligatoriamente en las actividades de capacitación y perfeccionamiento profesional. 14.- Difundir y promocinar por los medios de su alcance los derechos de los menores y las instituciones de protección que este Código establece y la forma en que la comunidad pueda acce-

der a ellos 15.- El tribunal nombrará a una persona que los representara para ante la Junta Censora de Espectáculos Municipales. Cuando exista más de un Tribunal deberá nombrarlo de común acuerdo. 16.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Código y sus reglamentos". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doscientos cinco. Señores diputados. Sin observaciones. artículo doscientos seis. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos seis.- "Los Presidentes de los Tribunales de Menores serán nombrados por el Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular de las ternas que para cada caso, le propaga la respectiva Corte Distrital. Durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser reelegidos indefinidamente". Hasta aquí e artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos siete.- "Para ser Presidente del Tribunal de Menores se requiere: a) Ser ecuatoriano de nacimiento; b) Hallarse en ejercicio de los derechos políticos; c) Ser mayor de 30 años; d) Tener título de abogado o doctor en jurisprudencia y haber ejercido esta profesión con proividad nototia durante tres años por lo menos; e) Acreditar experiencia en temas vinculados a menores". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo doscientos siete. Sin observaciones. Artículo doscientos ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos ocho.- "No pueden ser Presidentes de Tribunales de Menores las personas determinadas en el Artículo 4 y 170 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, son aplicables a dichos presidentes igualmente, las incompatibilidades establecidas en el Artículo cinco de la misma ley. Son aplicables a los presidentes de los Tribunales de Menores, los Artículos 7, 8, 9, 10, y 11 de la Ley Orgánica de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Si-
guiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos nueve.- Puede pedirse al Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular la remoción de los Presidentes de los Tribunales de Menores designados sin las calidades o con los impedimentos que fijan la Constitución, la ley Orgánica de la Función Judicial y este Código. El Ministro

procederá de oficio cuanto tenga conocimiento de estos casos, y el Presidente del Tribunal estará en la obligación de separarse de sus funciones comunicandolo a la respectiva Corte Distrital. El afectado podrá recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Las Disposiciones de este artículo se aplicarán cuando el impedimento o la inhabilidad legal sea superviniente al nombramiento y posesión del Presidente". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Señores diputados, a pesar de que el inicio de la lectura del primer debate de esta ley, el nuevo Código de Menores, se hizo la observación, sin embargo, consideramos pertinente para la Comisión respectiva, volver a observar en el sentido de que no funciones los Tribunales de Menores sino Juzgados de Menores en cada una de las provincias, es decir, que los Tribunales de Menores sean reemplazados por Juzgados de Menores y que funcionen Cortes Distritales en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Portoviejo y Riobamba, esta observación para la Comisión. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos diez.- "El Tribunal de Menores del domicilio del menor o del demandado es competente para conocer las causas de menores con las excepciones señaladas en este Código, en los lugares en los que haya varios Tribunales de Menores la Competencia se radicará mediante sorteo que se efectuará en el Tribunal No.1". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos once.- "Los Presidentes de los Tribunales de Menores podrán ser destituidos por el Ministro de Bienestar Social y Promoción Popular, de oficio o a petición de las respectivas Cortes Distritales, por faltas graves en el cumplimiento de sus obligaciones o abandono del cargo por más de ocho días, independientemente del enjuiciamiento penal al que hubiere lugar. El afectado podrá recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos doce.- "Cada Tribunal de Menores tendrá el Secretario y los empleados necesarios que serán nombrados y removidos por la Corte Distrital de Menores, de conformidad con el reglamento que expedirá para el efecto.

Los deberes y atribuciones del Secretario serán las determinadas en la Ley Orgánica de la Función Judicial y sus reglamentos. El Ministerio de Bienestar Social y Promoción Popular, en armonía con estas regulaciones y con sujeción a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, reglamentará los que correspondan a los demás servidores del Tribunal". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos trece.- "En todo Tribunal de Menores habrá un pagador, el que rendirá la correspondiente caución, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos catorce.- "En lo que fueren aplicables a los Tribunales de Menores, regirá las disposiciones comunes del Título VII de la Ley Orgánica de la Función Judicial. La remuneración de los Presidentes de Tribunales y Secretarios será equivalente a los de los jueces y secretarios de la Función Judicial". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sección IV.- Disposiciones Generales.- Artículo doscientos quince.- "El Tribunal podrá sancionar con multas del veinticinco por ciento del salario mínimo vital general a cuatro salarios mínimos, a quienes violaren las disposiciones de esta Ley o las decisiones decretadas por las autoridades encargadas de la protección de menores, considerando además de la gravedad de la infracción, la reincidencia y las condiciones económicas del contraventor". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente artículo.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos dieciseis.- No procede el abandono de las causas que se tramitan en el servicio Judicial de Menores. Los juicios podrán terminar en cualquier momento por acuerdo de las partes, siempre que lo apruebe el Tribunal. El Tribunal de Menores actuará buscando el acuerdo de las partes en beneficio del menor". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos diecisiete.- "Los asuntos judiciales que interesen a menores y que se tramiten en la jurisdicción civil, no podrán resolverse sin dictamen previo del Presidente del Tribunal de Menores respectivo. Sin embargo, no es necesario contar con el Tribunal en los juicios

donde el menor esté representado por sus padres o un curador legítimo, solvo criterio del Juez civil o Tribunal". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos dieciocho.- "Los funcionarios y empleados del Servicio Judicial de Menores estarán amparados por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y no podrán ser destituidos de sus cargos sino por causas legalmente justificadas". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo IV De la Brigada de Menores. Artículo doscientos diecinueve.- La Brigada de Menores es un órgano especializado de Policía Nacional encargado de auxiliar y colaborar con los órganos de vigilancia de los derechos de menores en su educación, prevención y protección". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte.- "Se organizarán en coordinación con la Dirección Nacional de Menores y otras entidades idóneas los cursos necesarios para capacitar el personal que desempeñe las funciones propias de este cuerpo especializado". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte y uno.- "Son funciones de la Brigada de Menores: a) Cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones que sobre protección de menores impartan los organismos autorizados; b) Proteger a los menores que se encuentren abandonados, extraviados, dedicados a la vagancia, ejerciendo o siendo utilizados en la mendicidad o que sean víctimas de maltratos o que se encuentren en cualquiera de las situaciones de riesgo previstas en este Código; c) Colaborar con la administración de justicia de menores; d) Apoyar los eventos sociales, culturales, deportivos o recreativos realizados para menores de edad; e) Las demás que le competan en conformidad con este Código o con otras disposiciones que regulen la protección del menor y de su familia. Si la Brigada de Menores no puede atender estas funciones, serán asumidas por otro cuerpo de la institución policial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo V De las Organizaciones Privadas y Comunitarias.- Artículo doscientos veinte y dos.- "Las organizaciones comunitarias y privadas que organicen programas de protección socioeducativo y de atención al menor, contará con el apoyo técnico y coordinación de la Dirección Nacional de Protección al Menor". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte y tres.- "Las entidades gubernamentales y no gubernamentales deberán proceder a la inscripción y autorización de sus programas, especificando los regímenes de atención en la Dirección Nacional de Protección de Menores, el cual mantendrá registro de la inscripción y sus alteraciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo discientos veinte y cuatro.- "Las entidades no gubernamentales solamente podrán funcionar luego de la aprobación de sus estatutos en el Ministerio de Bienestar Social". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artcíulo doscientos veinte y cinco.- "Se negará la autorización y el registro a las instituciones de protección que no ofrezcan instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad y seguridad, presenten un plan de trabajo incompatible con los principios de esta ley, no presenten los perfiles profesionales para quienes trabajarán en el programa, estén irregularmente constituidas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte y seis.- "Las entidades y programas privados y comunitarios serán fiscalizados por la Dirección Nacional de Protección y los Tribunales de Menores. Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte y siete.- Son medidas aplicables a la institución o programas que infrinjan las normas de este Código, sin perjuicio de su responsabilidad civil o penal: a) Amonestación, b) Suspensión del programa o entidad, c) Cancelación del registro". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiete artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo doscientos veinte y ocho.- Las

entidades privadas que financien o ejecuten programas de ayuda o desarrollo en favor de los menores trabajadores o de los menores en general, con la aprobación de las autoridades competentes, tendrán derecho a deducir como gastos los montos que destinen a estos programas, para efectos del pago del Impuesto a la Renta". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente artículo, ya terminamos, tenemos dos artículos y terminamos el Código de Menores, señores diputados, que es un compromiso con la convención que se encuentra reunida sobre los Derechos del Niño, de funcionarios de Naciones Unidas, aquí están representantes de todos los países del mundo y que están analizando en un seminario que realmente le da mucho prestigio a nuestro país, es la primera vez que una convención de esta naturaleza con funcionarios de las Naciones Unidas se realiza en Quito, estamos a dos artículos y terminamos y hemos cumplido con una obligación del Congreso para con los menores y fundamentalmente con los niños de nuestra Patria. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias y Final.- "Los vocales médicos y educador de los actuales Tribunales de Menores serán reubicados dentro del equipo técnico asesor contemplado en el Artículo doscientos cuatro, con la estabilidad contemplada en la ley". Hasta aquí la disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposición Transitoria Primera, en consideración. Sin observaciones. Segunda Disposición Transitoria. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda.- "El Ministerio de Bienestar Social y las demás instituciones del sector público en un plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia de este Código, crearán o adoptarán sus organos a lo que prescribe este Código". Hasta aquí la Disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, no es "adaptarán". Sin observaciones. Artículo Final. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "Quedan derogados el Código de Menores de 2 de junio de 1976, publicado en el Registro Oficial 107, de 14 de junio de 1976, el Decreto Ejecutivo 1177, publicado el Registro Oficial 354, de 12 de enero de 1990, que contiene el Reglamento General para la adopción de menores ecuatorianos con disposiciones especiales para la adopción por parte de connacionales y extranjeros residentes fuera del país, las de más leyes y derechos que se opongan a este Código. Las disposiciones de este Código estrará en vigencia desde su publicación

en el Registro Oficial y prevalecerán sobre las disposiciones y otras leyes que se le opongan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final, señores diputados. Sin observaciones. Los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Congreso Nacional Considerando: Que la Constitución Política del Estado establece en el Artículo 19 que el Estado garantiza los derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona.- Que tratándose de menores, la Carta Política dispone en el Artículo 25, que el hijo será protegido desde su concepción y se garantiza el amparo al menor a fin de que su crecimiento y desarrollo sean adecuados para su integridad moral, mental y física, así como para su vida en el hogar.- Que el Ecuador a suscrito y ratificado la convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Registro Oficial No. 400 de 21 de marzo de 1990, la cual es Ley de la República y, por tanto, lo obliga como Estado parte, ha adoptar medidas para hacer efectivos los derechos allí reconocidos.- Que el Código de Menores, citado el 2 de junio de 1976, mantiene una estructura y visión incompatibles con los principios internacionales que consagra la Convención sobre los Derechos del Niño.- Que el niño tiene derecho a crecer en un ambiente de amor, comprensión y cariño, en lo posible, dentro del seno de su familia biológica.- Que en nuestro país hay menores que viven en condiciones especialmente difíciles y que necesitan especial protección. El Plenario de las Comisiones Legislativas, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales: Expide el presente Código de Menores". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, tiene la palabra el honorable Diputado Luis Mejía Montesdeoca. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, una observación de tipo general sobre este Código de Menores, reconociendo el gran trabajo que se ha realizado, de ser posible hay algunos artículos que pueden ser suprimidos, porque son solamente de tipo reglamentario, e inclusive que hay varios artículos que pueden ser unificados en uno solo, como por ejemplo el 219 y el 220, que son casi repetitivos; y un asunto de redacción que este Proyecto comience diciendo: "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando, y las dos últimas líneas que se leyeron tiene que quedar después de las palabras": que necesitan

especial protección - punto y coma - y - coma - en uso de sus atribuciones constitucionales: Expide el siguiente Código de Menores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado doctor Daniel Granda Arciniega. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, efectivamente hay algunos artículos que son de carácter reglamentario y que así lo vamos a considerar en la Comisión de lo Laboral y Social, con nuestro compromiso de darle inmediato tratamiento a este proyecto de ley del Código de Menores y en el mayor corto tiempo posible lo enviaremos al Plenario para que sea considerado en segundo y definitivo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le agradecemos al señor doctor Daniel Granda Arciniega como Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, por el tratamiento más ágil y diligente que se proceda dar a esta ley, a efectos de que en breve retorne recogiendo las observaciones de los señores diputados para el segundo debate. Señor Secretario, proceda en tonces a enviar este Proyecto a la Comisión de lo Laboral y social, para que elabore el informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 7.- "Primer debate de los proyectos: a) De la Ley de Creación del Cantón Camilo Ponce en la Provincia del Azuay. Este literal, señor Presidente, no se puede tratar por faltar el informe. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe el siguiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De Ley de Creación del Cantón Pan en la Provincia del Azuay". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Segundo Salinas tiene el uso de la palabra. -----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Tiene que hacerse una serie de consultas a la Provincia del Guayas, usted conoce que es un proyecto de contonización que tiene conflictos de límites territoriales entre dos provincias, esa debe ser la razón por la cual ese informe aquí no existe, y quiero hacer la recomendación para que Secretaría notifique a la Comisión, para cuando se vaya a preparar ese informe, se tome muy en cuenta los criterios para evitar que afuturo estemos perdiendo el tiempo intentando una cantonización con conflictos provinciales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado doctor Diego Delgado Jara. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera aquí indicar cuáles son algunos de los antecedentes sobre este problema, en los que por cierto tiene interés la Provincia del Azuay; yo quisiera indicar primero de que el informe normalmente se requiere para el segundo debate y hay procedimientos sobre esto, que vale la pena indicar. Entiendo que cuando se cantonizaba el sector Las Naves, justamente no había un informe de la CELIR, pero yo quisiera también indicar una cosa que me parece importante señalar, en el mes de octubre de 1987, cuando se discutía la Cantonización de Balao, se estableció justamente determinados criterios que no son los que corresponden a la realidad, resulta que en el año de 1987, señor Presidente, se presentó un proyecto de cantonización de Balao, de acuerdo a los derechos históricos de todas las provincias, está claramente establecido el hecho de que las linderaciones entre la costa y sierra, del mapa de 1892, de Teodoro Wolf, es la linderación que tiene que haber entre las provincias de la Sierra y las provincias de la Costa; existe un decreto del 25, 26, de julio de 1895, formulado por el general Eloy Alfaro, en que para sanjar las diferencias entre la antigua Provincia de Azuay, que comprendía desde 1880, Azuay y Cañar, respecto a la de Guayas, que posteriormente fue fraccionada con la Provincia de El Oro, se establecía que sean los límites de 1892, del mapa de Teodoro Wolf, de acuerdo a esta linderación, la Comisión de Límites Internos de la República, debía haber actuado y procedido, los límites son muy claros al respecto, sin embargo, hay un pequeño problema ahí, el problema que existe de por medio, señor Presidente, es el hecho de que hay una zona que está en el sector Marcelino Maridueña, en la que precisamente vale la pena señalar, se ubica una zona que correspondería a la Provincia del Azuay. En este sentido, señor Presidente, yo quisiera solicitar de que se lea este informe, y obviamente que se revise el texto de lo que señala este proyecto de ley, tiene un antecedente que hace uno dos o tres meses se aprobó aquí, en el Congreso Nacional, cuando hubo el problema entre Cumandá, que se creaba en la Provincia del Chimborazo, respecto a los límites y problemas que había con la Provincia del Guayas, por eso es que cuando se redactó el texto de la creación del Cantón Ponce Enriquez, que es sin duda alguna uno de los centros poblados más numerosos y es una de las parroquias más pobladas de toda la República, se produce una circunstancia y vale la pena

señalar cuando la Celir del Límite, establece unas coordenadas en las que se introduce como 700 kilómetros cuadrados, dentro de la Provincia del Azuay, pero eso lo hicieron con toda la mala fe en el Gobierno anterior, con objetivos muy claros, entre los objetivos que tenían era los de evitar pagar, por ejemplo, los impuestos prediales, los impuestos de predio rústico, determinados sectores hacendados de la Provincia del Guayas, que tenían terrenos en la Provincia del Azuay, porque habían haciendas tan grandes que linderaban en dos provincias, entonces ellos decidieron hacer su propio municipio y obviamente lo que hicieron fue formulando un propio municipio, despojar todas las zonas que tenían terrenos que eran parte de la Provincia del Azuay, y siendo Ministro de Gobierno, el señor licenciado Luis Robles Plaza, la Celir, que es un organismo dependiente del Ministro de Gobierno, sencillamente lo que hizo fue despojar al Azuay de una enorme cantidad de tierras, y se ha creado ahora sí un verdadero conflicto, porque la mayoría absoluta de los pueblos que están en ese triángulo, en base de una coordenada de la CELIR, lo que sucede es que ellos reivindican la calidad de ser miembros de la Provincia del Azuay, y allí lo que pasa es que, cada vez los hacendados están metiendo la fuerza de seguridad para que les repriman a los campesinos; entonces frente a ese problema, se ha planteado una salida, que es no la de poner linderaciones al detalle, al milímetro, como ha sucedido en muchos casos, sino que recurrir a un procedimiento que ahora lo ha aprobado el Congreso, en este año 1992, pero que está redactado, que está formulado para el año de 1988, que es cuando se presentó este proyecto de ley. Señor Presidente, muchos cantones de el país, y muchas parroquias aspiran a ser cantón, respetamos y apoyamos esas aspiraciones, pero quisiéramos que en el caso de Ponce Enríquez, que es justamente una zona donde además existen antecedentes jurídicos e históricos, a los que la CELIR debería remitirse pues, que es el mapa de 1892, de Tehodoro Wolf, eso sanjaría los problemas entre Guayas y el Azuay, entre Guayas y Cañar, entre Guayas y el Chimborazo, si no hay que darse vultas, hay una linderación muy clara, lo que sucede es que por razones de consideración y de orden político, y en este caso y cuando se creó el Cantón Balao, hubo otro interés muy diverso. Yo quisiera, señor Presidente, pedir muy encarecidamente, de que se lea este proyecto y que obviamente no se

podrá avanzar si es que no existe los informes de la CELIR, nosotros nos vamos a preocupar de que no existe una información al respecto, pero incluso, debo indicar que aparte de este tipo de consideración histórica y jurídica, existe un acuerdo prácticamente el de arribar entre los Consejos Provinciales del Azuay y del Guayas, para solucionar este problema de la Provincia de El Oro y del Azuay por el recinto Brasil, serían perfectamente solucionables, si es que la CELIR quisiera aplicar el Decreto Supremo de Alfaro de 1895 del mes de julio, lo que sucede es que no quiere la CELIR dar determinados informes, porque existen presiones de tipo político y por objetos de cálculos electoral, eso hace que se retracen los informes, eso ha sido el motivo que aquí, justamente se ha esgrimido por parte de un señor Legislador, de que alguno de los otros motivos habrán, no hay otros motivos, cuando quisieron mutilar a la Provincia del Azuay como 700 Kilómetros, allí salió el informe en el Gobierno anterior, inmediatamente, porque al orden dió el Ministro Luis Robles Plaza, ahora no se quiere adoptar una posición de justicia, pero existen antecedentes jurídicos e históricos a los que es necesario ir y simplemente no discutir entre provincias hermanas, la Provincia del Azuay respeta y quiere mucho a la Provincia del Guayas y entiendo que hay una relación de fraternidad recíproca, pero debe aplicarse algún día el derecho y la historia, nada más, señor Presidente, yo entiendo que esos son las verdaderas razones por las que no existe ese informe. Muchas gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sólomente una brevísima explicación al señor Diputado Doctor Diego Delgado Jara, de la manera más respetuosa y fraternal, no es que falta el informe de la CELIR, sino que no hay informe de Comisión, entonces lo que vamos a requerir es del señor Presidente encargado de la Comisión de lo Civil y Penal, Licenciado Segundo Salinas Palacios, que para la próxima semana, se pueda elaborar el Informe de la Comisión de lo Civil y Penal, para que este proyecto pueda entrar en el Orden del Día, ya no es problema solamente de la falta de informe de la CELIR, que podríamos allanarnos para esperar hasta el segundo debate, el problema es que no tenemos informe de Comisión. El señor Diputado Homero López tiene el uso de la palabra. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pan, de la Provincia del Azuay".- Quito, 27 de mayo de 1992.- Oficio No. 122-CLCP-P-92.- Señor Doctor Segundo Serrano Serrano PRESIDENTE ENCARGADO DEL H. CONGRESO NACIONAL. En su Despacho.- Señor Presidente: Mediante oficio No. 0923-SCN-91, de diciembre 9 de 1991, el señor Secretario del H. Congreso nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal el informe y Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Pan en la Provincia del Azuay No. III-91-154, solicitado, además, que la comisión elabore el informe para Primer Debate tanto del Proyecto de Cantonización de El Pan como de Sevilla de Oro.- En efecto el Plenario de las Comisiones Legislativas resolvió que de el Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Pan, se excluya la Parroquia Sevilla de Oro, ya que esta Parroquia ha presentado también su Proyecto para erigirse en Cantón.- La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el 27 de mayo del año en curso conoció y discutió este Proyecto y consideró que debe darse curso favorable a la creación del Cantón El Pan únicamente con las Parroquias Palmas, Amaluza y el Pan, excluyendo del Proyecto a la Parroquia Sevilla de Oro que también ha presentado su proyecto de cantonización.- Con las observaciones realizadas me permito, señor Presidente, remitir el Proyecto modificado a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente, pues el proyecto es constitucional y conveniente.- Es esta la ocasión para reiterar los sentimientos de consideración.- Atentamente.- Lcdo. Segundo Salinas PRESIDENTE ENCARGADO DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1. "Créase el Cantón el Pan, en la Provincia del Azuay, cuya cabecera cantonal será el Pan". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores Diputados. Sin observaciones, Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2. "La jurisdicción Administrativa del Cantón El Pan comprenderá las Parroquias de Palmas, Amaluza y la del mismo nombre con las que se crearen". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores Diputados. Sin observaciones, Artículo tres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3. "Los límites del nuevo cantón

El Pan serán los que determine la Comisión de Límites Internos de la República, en base a los que corresponden las tres parroquias conformantes". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores Diputados. El Diputado Segundo Salinas Palacios. -----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, quisiera hacer una observación para que la Comisión tome en cuenta al momento de presentar el informe para segundo debate, de que no hemos tenido y debemos decirlo públicamente, la oportunidad de revisar con detenimiento el asunto de la cartografía que posibilite la inclusión de estas dos parroquias de Palmas y Amaluza, como parte del nuevo Cantón Palmas. Lo que yo recuerdo es que el Congreso Nacional, en su sesión de Plenario de alguna fecha anterior, resolvió que el Proyecto de Cantonización de Palmas, sea devuelto a la Comisión, en la posibilidad de que venga en conjunto con la cantonización de Sevilla de Oro, Entonces lo importante sería es que, con el efecto de que el objetivo mismo del anhelo de cantonización se pueda conseguir, tanto en lo que va de cantonización del Pan, cuanto en la cantonización de Sevilla, haya un criterio conjunto en lo que va a ser relación a su asunto de límites, para que no tengamos, a futuro ningún inconveniente. Yo celebro el que usted haya dado trámite a estas dos viejas aspiraciones de este pueblo, pero me permito de la manera más respetuosa recordarle que la intención era precisamente de que haya unidad de estos dos sectores para que estas dos cantonizaciones se puedan llevar a efecto. Así es que he de rogar a usted, de que como observación se acepte esta recomendación territorial fija, porque esto nos va a permitir con perfecta exactitud de que haya la posibilidad de las dos cantonizaciones, y además estén las cosas en las reglas de juego totalmente definidas, para que el señor Presidente de la República no tengan inconvenientes al poner el ejecútese a estos dos proyectos de cantonización. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, era una observación a una de las Disposiciones Transitorias, de manera que todavía no llegamos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Diego Delgado Jara. -----

EL H. DELGADO JARA.- Las dos Parroquias, El Pan y Sevilla, forman

parte actualmente del Cantón Paute, existieron problemas respecto de cuáles serían las jurisdicciones que tendrían cada uno de estos cantones, hubo hace algunos meses un acuerdo, un compromiso, para de alguna forma evitar tener contradicciones entre la Parroquia de Sevilla de Oro con el Pan; los Legisladores de la Provincia del Azuay decidimos, como no podía ser de manera distinta, apoyar las aspiraciones de los diversos pueblos de nuestra provincia que aspiran a tener la categoría de cantón con todas sus características y sus repercusiones, en el caso de los que presentaren. Entonces, habiendo de por medio un principio de acuerdo, yo quisiera de que la Comisión converse con los delegados, tanto como de Sevilla de Oro por una parte, como del Pan por otra parte, para efectos de que no exista una especie de conflicto, la situación irritante entre las linderaciones de uno y otro lado, recuerdo que en esa Comisión participaron algunos legisladores de algunas provincias, se varios sectores políticos y como hubo un acuerdo de caballeros en términos de que se procuraría respetar determinadas jurisdicciones, yo quisiera que la Comisión procure en lo posible amistosamente procurar y buscar un arreglo lo más amistoso para las partes. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Segundo Salinas. -----

EL H. SALINAS PALACIOS.- Simplemente yo quiero dejar establecida en Secretaría, el pedido oficial como Presidente de la Comisión encargada, de que el señor Diego Delgado, Diputado del Azuay, quien se merece nuestra absoluta consideración, tenga la gentileza de aceptar la invitación para el día martes por la mañana, reunirnos con la presencia de él y definir exactamente qué es lo que debemos hacer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario Artículo cuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4. "El Cantón El Pan percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores Diputados. Señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, como estamos haciendo observaciones, me va a disculpar, en el artículo segundo hay una falla de redacción, porque no se entiende, mire lo que dice: "la jurisdicción administrativa del Cantón El Pan comprenderá las parroquias de Palmas Amaluz, y la del mismo nombre con las

con las que se crearen", entonces yo creo que no hace falta inclusive poner "se crea" se hará con ese nombre, solo poner las parroquias de Palmas y Amaluza. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado doctor Daniel Granda Arciniega. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, el Artículo tercero: los límites del nuevo Cantón El Pan son los que determine la Comisión de Límites Internos de la República, en base a los que corresponden los de las tres parroquias conformantes, y aquí un problema de redacción, segundo problema, señor Presidente, de que debe precisarse cuáles son los límites, y aquí en el Congreso tenemos que definir los límites, aquí estamos pidiendo a la Comisión de Límites, pero la Comisión de Límites no envía y el Congreso tampoco define y le pide que la Comisión defina, de tal manera que yo considero que la Comisión del Congreso, debería informarnos específicamente con qué límites, y esto solamente se dará y se llagará esto, después de una conciliación de los pueblos que están involucrados, tanto en el un proyecto como en el otro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, simplemente para observar que el Congreso no puede delegar estas atribuciones, la Comisión de Límites Internos es una Comisión de carácter consultivo, que tiene ciertas facultades administrativas, pero no puede fijar límites en nombre del Congreso. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Marco Proaño Maya, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, yo entiendo que el Congreso para dar una respuesta válida a las aspiraciones de los pueblos que aspiran cantonizarse, tiene que cumplir con requisitos formales, y en este sentido, un proyecto como el que estamos aprobando, es garantía de objétese por parte del Presidente de la República, tiene que ponerse los límites de la nueva jurisdicción cantonal, y en este sentido habrá que convocar nuevamente a la medurez cívica de esos dos pueblos, para que en la Comisión Civil se ponga de acuerdo y se establezca la jurisdicción y los límites, caso contrario, señor Presidente, estos proyectos terminarán siendo un acto de buena voluntad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones Transitorias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera: "La Administración de El Pan de la Provincia del Azuay, seguirá bajo la jurisdicción del del Municipio de Paute, hasta cuando se posesione el presidente y los Consejales elegidos para administrar el Municipio de El Pan". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores Diputados. Segunda Disposición Transitoria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda: "El tribunal Supremo Electoral determinará las fechas de convocatoria y elecciones para Presidente y Concejales Municipales del Cantón El Pan. Hasta aquí la Segunda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Diputado Doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, el Tribunal Supremo Electoral tiene la facultad de convocar a elecciones, y así debe decirse en este y en el siguiente proyecto. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Daniel Granda Arciniega.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, el Tribunal Supremo Electoral destinará las fechas, en conformidad con la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones expuestas, Artículo Final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final: "La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores Diputados. Sin observaciones. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que, la Parroquia El Pan perteneciente el Cantón Paute, Provincia del Azuay, con más de ciento treinta años de existencia jurídica, ha tenido un sobresaliente adelanto y desarrollo en los sectores agrícola y de producción; Que, por el esfuerzo de sus hijos, su nombre ha alcanzado un sitio importante en que hacer político nacional, destacándose innumerables ciudadanos Panénses al frente de diferentes Instituciones Públicas y Privadas; Que, en la Parroquia El Pan, residen destacados profesionales y hombres de bien, quienes pueden administrar en forma correcta y dinámica los recursos naturales y económicos con los que cuenta ésta jurisdicción geográfica; Que, es obligación del Estado el satisfacer los justos requerimientos de todos los pueblos de la Patria, más aún de los que se encuentran en

las zonas rurales, para evitar el éxodo hacia las grandes urbes; que, es deber del Estado poner énfasis en la atención en las áreas deprimidas y desatendidas por el poder público, mediante la distribución de recursos y servicios a través de la descentralización administrativa; y, En ejercicio de las facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón El Pan, en la Provincia del Azuay. Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, Tiene la palabra el señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, a más de lo que dijo el señor Diputado Proaño Maya, yo quisiera o me permito sugerir más bien dicho, que la Comisión tome en cuenta el último voto parcial que hace el señor Presidente de la República, a la creación de otro cantón, el el cual dice que si no se fija los límites, se está contradiciendo el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal y en la objeción que hace el señor Presidente, dice además, que también debe tener el informe o el dictamen previo del consejo provincial de la respectiva provincia, más el de la Comisión Especial de Límites Internos de la Presidencia de la República, pero lo más importante es para mí, lo que tiene relación con el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, sobre los límites; y respecto a los considerandos, señor Presidente, para que no esté muy largo, considero que son innecesarios y deben suprimirse los considerandos tercero y cuarto del Proyecto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Daniel Granda Arciniega.----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, es lógico que al estar estos dos pueblos con aspiración a cantonización, y supongo que se requiere del informe del consejo provincial, de tal manera que sería interesante tener el informe del Consejo Provincial del Azuay, con respecto a estas dos aspiraciones u a estos proyectos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe el informe del Consejo Provincial del Azuay, y el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal reformado, da un término a los consejos provinciales para que se pronuncien al respecto de las cantonizaciones, si no lo hacen en este término, se entiende que el informe es favorable; en el un caso, en el Pan, hay informe favorable, y en el otro caso, no se ha pronunciado, es decir, prácticamente el informe del

consejo provincial existe para los dos proyectos, lo que falta la delimitación de los proyectos. Esta es la información que la doy por conocer como Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal. Diputado Daniel Granda. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Sí, lo que existiría según sus propias palabras, es el informe del consejo provincial para el caso del Pan, pero no así para el caso de Sevilla, a pesar de que se les cumplió el término, pero habría que insistir nuevamente para que el Consejo Provincial del Azuay emita el criterio con respecto al planteamiento de Sevilla de Oro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y de acuerdo al tenor del Artículo cuarto reformado, se entiende que el informe es favorable, porque transcurrió ya el tiempo determinado, eso lo dice el propio artículo. Con las observaciones realizadas por los Honorables señores diputados, señor Secretario, vuelva el Proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, para que formule el informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley que crea el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay.- Quito, 27 de mayo de 1992 Oficio No. 123-CLCP-P-92 Señor Doctor Segundo Serrano Serrano Presidente encargado del Congreso Nacional en su despacho.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 02223-SCN-91, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, con fecha 15 de mayo de 1991, remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Cantonización de Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay No. II-90-170, en la que constan las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado proyecto. La Comisión de lo civil y Penal en sesión realizada el 27 de mayo del año en curso conoció y discutió el mencionado proyecto. La Comisión considera que debe darse curso favorable a la creación del nuevo cantón Sevilla de Oro, en vista de que solo así se solucionarían los problemas existentes con la parroquia El Pan, que también presentó su proyecto de cantonización. Además se resuelve la cantonización en cuanto se refiera a la jurisdicción política administrativa únicamente con los límites de la parroquia como tal. Con las observaciones realizadas me permito, señor Presidente, remitir

el proyecto modificado, a fin de que se digne dar el trámite legal pertinente, el mismo que guarda armonía con las disposiciones legales y constitucionales. Es esta la ocasión para reiterar los sentimientos de consideración. Atentamente, licenciado segundo Salinas Presidente ecargado de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Créase el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay, cuay cabecera cantonal será Sevilla de Oro". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno señores diputados. Sin observaciones. Artículo 2. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La Jurisdicción Política-Administrativa del Cantón Sevilla de Oro comprenderá la Parroquia del mismo nombre y las que se crearen". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos señores diputados. Sin observaciones. Artículo tres. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los límites del Cantón Sevilla de Oro, serán los que determine la Comisión de Límites Internos de la República". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Cid Augusto Abad, tiene la palabra. -----

EL H. ABAD PRADO.- Para que haya concordancia entre el Artículo segundo y el Artículo tres, señor Presidente, debe decir lo siguiente: "los límites del Cantón Sevilla de Oro serán los mismos que constan en la ordenanza de su creación", porque caso contrario, estaríamos al arbitrio y el capricho de una institución que no tiene jerarquía que el Parlamento nacional, así lo hicimos con las Naves, con las Naves, de modo que yo le solicito que sea recogida, y así no tenemos problemas con nadie. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El honorable Diputado Diego Delgado Jara.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo entiendo que debería tener una relación similar a la que se sugirió respecto del Cantón El Pan, es decir, debe haber una jurisdicción muy definida al establecer el perímetro en función de la ordenanza, eso implica circunscribir fundamentalmente al perímetro urbano, que es lo que hace además el Municipio del Cantón Paute. Yo creo que debería haber una redacción análoga a la que hizo en el proyecto anterior, es decir, que comprende una jurisdicción determinada, no sólo la ordenanza, porque la ordenanza, en el caso del Cantón Paute, que es el Cantón en cuya jurisdicción estaban estas parro-

quias, establecen con una limitación mucho más pequeña, mucho más restringida, por eso es que había solicitado también de que sería conveniente de que para evitar problemas entre las dos parroquias, se delimite exactamente cuál sería una especie de punto de acuerdo para que los dos proyectos puedan seguir adelante. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente, así mismo, la misma observación que formulé al proyecto anterior, en el sentido de que para el Artículo tercero se cumpla con el Artículo cuarto de la Ley de Régimen Municipal, y evitar así el veto del Presidente de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Cid Augusto Abad. -----

EL H. ABAD PARDO.- Señor Presidente, recordemos nosotros que cuando hubo el problema de la cantonización de un sector de Santo Domingo de los Colorados, en los Bancos, qué hizo el Congreso de la República, reconocer la jurisdicción parroquial y elevar la categoría de Cantón, de modo que yo creo que lo que yo propongo no está en contra de las disposiciones legales ni de lo que propone el Diputado Mejía y tampoco lo que solicita, pero esto es más específico, y así nos evitamos problemas y hay jurisprudencia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Granda Arciniega. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, las mismas observaciones que plantié para efectos del proyecto anterior, las planteo para este proyecto, dado que está en el mismo trámite y están en el mismo problema, gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El nuevo cantón percibirá las asignaciones que por Ley le corresponde y las especiales que le corresponda". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay que arreglar la redacción, en consideración el Artículo 4. Sin observaciones. Disposiciones transitorias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera: "La administración de la parroquia que conforma el Cantón Sevilla de Oro en la Provincia del Azuay, seguirá bajo la jurisdicción del Municipio de Paute, Hasta cuando se posesionen las autoridades del nuevo cantón". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, la Primera Disposición Transitoria. Sin observaciones. La siguiente disposición transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda.- "El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y elecciones para Presidente y Concejales Municipales de Sevilla de Oro". Hasta aquí la segunda Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Segunda Disposición Transitoria. Sin observaciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final, señores Diputados. Sin observaciones. Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que, la Parroquia Sevilla de Oro, del Cantón Paute, Provincia del Azuay, con más de noventa años de existencia jurídica, ha tenido un significativo adelanto en los campos demográfico, agrícola, ganadero, minero, comercial; Que, la Parroquia Sevilla de Oro, cuenta con los recursos humanos, sociales, económicos para erigirse en cantón y administrarse por sí mismo, como lo ha venido haciendo hasta la presente fecha; Que, es deber de las Funciones del Estado propender al desarrollo de los pueblos enmarcados dentro de un territorio, estimulando el progreso y proveyéndoles de los recursos necesarios para el mismo; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Cantón Sevilla de Oro. Hasta aquí los considerandos señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores Diputados. Sin Observaciones. Vuelva el Proyecto a la Comisión de lo Civil y de lo Penal, con las observaciones propuestas por los señores Diputados, a efectos de que se formule el informe para el segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer debate del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia a las viudas e hijos de los servidores del CONADE fallecidos en accidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Oficio No. 221-CLLS-P Quito, 28 de mayo

de 1992 Señor Doctor Segundo Serrano Presidente del H. Congreso Nacional, Encargado presente.- Señor Presidente: Me permito poner en su conocimiento el informe previo al primer debate del proyecto de "Decreto que concede pensión vitalicia a los hijos y viudas de los fallecidos en el accidente del 11 de diciembre de 1990", (No.IV-91-050); que fuera remitido a la Comisión, luego de su lectura en el Plenario de las Comisiones Legislativas el día 20 de febrero de 1992. Del estudio de las observaciones que mereció el proyecto de decreto en referencia, se desprende la necesidad de verificar los nombres y apellidos completos de los beneficiarios, su estado de viudez u orfandad como consecuencia del accidente múltiple de tránsito acaesido el 11 de diciembre de 1990 a un bus que mediante contrato con el Consejo Nacional de Desarrollo, prestaba el servicio de transportes a los servidores públicos de esa institución. Situación que se la ha evacuado mediante las respectivas partidas de defunción y nacimiento, justificandose así el derecho de los beneficiarios, cónyuges sobrevivientes o hijos. En el texto del proyecto de decreto que se acompaña al presente informe, se ha incorporado las observaciones realizadas en el Plenario de las Comisiones Legislativas, estableciendo una pensión por el período de 10 años en favor de los hijos, hasta que cumplan la mayoría de edad, en atención a la edad del huérfano beneficiario a la fecha del accidente. Es por esto que se ha combatido la denominación anterior del proyecto de decreto, por la siguiente: "Proyecto de Decreto que concede pensión temporal a los hijos y viudas de los fallecidos en el accidente del 11 de diciembre de 1990". De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18vo. del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, el señor Ministro de Finanzas mediante oficio No. 02784, del 12 de mayo de 1992 ha emitido informe favorable al proyecto de decreto en mención. En consecuencia, señor Presidente, la Comisión estima que el proyecto de decreto que concede una pensión temporal a los hijos y viudas de los fallecidos en el accidente del 11 de diciembre de 1990, con las modificaciones que constan del texto que se acompaña, reúne los requisitos de constitucionalidad y conveniencia necesarios, por lo que debe dársele el trámite constitucional, legal y reglamentario que corresponde. Salvo desde luego, su más ilustrado criterio, y el de los señores legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislati-

vas. Atentamente, Doctor Daniel Granda Arciniega Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Concédese una pensión mensual equivalente a dos salarios mínimos vitales generales, por el período de diez años en su calidad de viudas de los fallecidos, a las siguientes personas: Susana Bustamante Viuda de Bravo, Rosa Amalia Yanchapaxi Barragán Viuda de Sandoval, María Eugenia de la Cruz Domínguez Viuda de Cordero, Grace Alexandra Ricaurte Gavilanez Viuda de Muñoz, Blanca Rosario Torres Viuda de Parra". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo uno, señores diputados. El señor Diputado doctor Diego Delgado Jara tiene el uso de la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo entiendo que se trata con este proyecto, de favorecer a quienes estén en condiciones de desamparo; entiendo que hay leyes que son parecidas en cuanto a proteger a quienes se quedan en esa situación, pero yo quisiera que simplemente como consulta a la Comisión, analice antes de venir a un segundo debate, si es que deberá conservarse aquello, si por ejemplo, cambia de estado civil; qué pasaría si una viuda, por ejemplo, contrae matrimonio, es decir, existe una cantidad de leyes en el país, que regulan ésto de otra manera, no es que yo quiera ir en contra del interés de nadie, pero habiendo en la legislación ecuatoriana coherencia, me parecería que eso debería ser analizado en la Comisión también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El honorable diputado doctor Enrique Ayala Mora.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo tengo la misma preocupación que mi colega y compañero Diputado doctor Delgado, legalmente en el Ecuador, señor Presidente, no existen personas que se llamen fulana de tal viuda de, en el Ecuador la única posibilidad legal son los dos nombres y los dos apellidos, de manera que el proyecto de ley tiene que establecer los nombres y los apellidos legalmente registrados por el Registro Civil, en primer lugar; ya sabemos que son viudas y que en esa virtud se les concede la pensión; y en segundo lugar, obviamente la pensión la conservarán mientras conserven el estado civil de viudas, si por alguna razón cambian de estado civil, automáticamente la pensión dejará de ser percibida, eso me pareció obvio y tiene

que constar en el proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado doctor Daniel Granda Arciniegas. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, en beneficio de la claridad del Proyecto, es necesario aceptar al sugerencia del Diputado Delgado, nosotros creímos que estaba suficientemente claro, al decir a la viuda de, y por supuesto en el momento en que adopta otro estado, al volverse a casar, ya deja de ser viuda de tal, de tal manera que si ésto se insiste en que exista por escrito en la ley, con mucho gusto vamos a aceptar esa observación dentro de la Comisión, pero el espíritu que había dominado en la Comisión, es a la viuda, en el momento en que deja de ser taql, evidentemente pierde el beneficio también. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado doctor Marco Proaño Maya tiene el uso de la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo entiendo que este Proyecto de decreto está fundamentalmente inspirado en un concepto de solidaridad, porque ya quisiéramos que todas las viudas reciban la atención del Estado, porque muchas veces las viudas quedan en la vida solamente con el deber de hacer milagros por la vida de los hijos, pero al haber sido funcionarios de Instituciones del Estado, yo pienso que el Estado debe preocuparse del presente y del futuro de funcionarios públicos, señor Presidente y señores diputados, que en estos tiempo de crisis terminan siendo pobres con corbata, por eso cuando veo que en el informe hay a la vez la opinión favorable del Ministro de Finanzas, está en cierta forma fundamentada la validez del presente proyecto. Yo me adhiero a la intención de solidaridad de este proyecto, y que realmente va a ser simplemente un paliativo para lo que significa a mujeres en viudez con hijos, sacar adelante el futuro sin la presencia de los padres. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas por los señores diputados, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Concédese una pensión mensual de dos salarios mínimos vitales generales hasta que cumpla la mayoría de edad, a las siguientes personas: David Alejandro Bravo Bustamante, Diana Paulina Sandoval Yanchapaxi, Andrea Estefanía Sandoval Yanchapaxi, David Ricardo Cordero de la Cruz, Raquel Estefanía Cordero de la Cruz, Ruth Esther Cordero de

la Cruz, Pamela Yomara Paredes Calle, Alex Eduardo Paredes Calle, Nelson Santiago Correa Endara, Esteban Gabriel Correa Endara, Andrés Sebastián Correa Espinoza, Josué Eduardo Muñoz Ricaurte, Diego Francisco Cueva Cevallos, Fernando Ginadi Cueva Cevallos, Martha Paola Cueva Cevallos, José Luis Parra Torres, Lucía Jhoana Parra Torres". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos, señores diputados, Señor Diputado doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, en la antigua tradición del Derecho Civil ecuatoriano se consideraba que una persona cuando llegaba a los veintiun años, se independizaba de la familia y estaba ya normalmente trabajando, porque el estar en la universidad era más bien excepcional, pero el hecho es que ahora la legislación ecuatoriana ha reducido a dieciocho años la mayoría de edad, y justamente en esta edad cuando muchas veces los muchachos necesitan más que nunca de una pensión, de manera que me parece que quitarles la pensión a los jóvenes en el momento en que cumplen dieciocho años, sería una barbaridad, en consecuencia, señor Presidente, me permito proponer que se establezca el artículo hasta que cumplan la edad de veintiun años. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin otra observación, Artículo Final, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El egreso correspondiente se aplicará a la Partida Pensiones Temporales del Presupuesto General del Estado. El presente decreto estará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca. ---

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, estamos de acuerdo con las observaciones que se han hecho, sobre todo la del doctor Enrique Ayala, y habiendo tenido la suerte y ahora la pena de que hayan desaparecido, la suerte de haberles conocido y haber trabajado con algunos de ellos, señor Presidente, considero que es un proyecto justo, por ello, señor Presidente, yo me permito solamente una observación de tipo gramatical o de redacción al Artículo Final. Que el primer inciso del Artículo final, sea Artículo tercero, y que después de donde dice: Pensiones temporales del Presupuesto General del Estado, se agregue: Y las pensiones se pagarán desde el mes de junio de 1992; y

que el segundo inciso pase a ser Artículo Final. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado doctor Daniel Granda Arciniegas. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, para expresar mi acuerdo en la observación del Diputado Luis Mejía y también para reforzar el argumento que aquí se encuentra, el planteamiento que ya se encuentra hasta la mayoría de edad; este es un proyecto de solidaridad de la sociedad del Estado, con familiares específicos de un accidente, para muchos podría pensarse que es limitante y que todas las viudas que estén en estas condiciones deberían tener este planteamiento desolidaridad, sin embargo, no es así, de tal manera de haberlo planteado, de haberlo planteado hasta la mayoría de edad, es un argumento bueno, de ahí que, señor Presidente, yo sugeriría a la Comisión que se siga manteniendo el texto de la mayoría de edad, que es algo planteado por los propios beneficiados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones planteadas, los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que el día 11 de diciembre de 1990, en un accidente de tránsito múltiple fallecieron los siguientes funcionarios y empleados de la Secretaría General de Planificación del CONADE, Universidad Central del Ecuador y Ministerio de Educación: Economista Gustavo Bravo Oleas, Arquitecto Fredy Napoleón Sandoval Almachi, Señora Cristina Campuzano de Jijón, Señor Rafael Alonso Cordero Forlenza, Doctor Nelson Isaías Correa Fraga, Señora Blanca de las Mercedes Endara Veintimilla de Correa, Economista María Dolores Calle Cárdenas, Señor Marcelo Eduardo Muñoz Romero, Señora Martha Judith Cevallos Enriquez de Cueva, Señor Noé Eliceo Parra Ortega (chofer contratista del CONADE); Que tal accidente se produjo mientras se dirigían a su lugar de trabajo; Que las mencionadas personas dejaron la orfandad a un considerable grupo de hijos y esposas que dependían para su subsistencia del ingreso proveniente del trabajo de las personas fallecidas; y Que es deber del Estado velar por el bienestar y seguridad de los ciudadanos. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales: Decreta". Hasta aquí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo punto del Orden del

Día. Retorna del proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social, señor Secretario, para que emita el informe para segundo debate. El señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, pidiéndole encarecidamente al doctor Daniel Granda que está aquí presente, como Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social y como responsable y sobretodo trabajador que es el, pidiéndole de ser posible para ver si está el informe respectivo para el martes de la próxima semana, a fin de que sea incluido en el Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado doctor Daniel Granda Arciniegas.-

EL H. GRANDA ARCINIEGAS.- Señor Presidente, con mucho gusto vamos a darle el trámite lo más pronto posible, para efectos de que se spruebe lo antes posible este Proyecto, que indudablemente va a beneficiar a un gran sector de la población ecuatoriana. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

- VII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- 9 Lectura del Proyecto de Decreto de Condonación Total de intereses de los préstamos otorgados por el Fondo de Desarrollo Rural Marginal en favor de los campesinos del Proyecto Centro Loja. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Autorizarse a la Junta Monetaria condonar íntegramente todo tipo de intereses que a la fecha de promulgación del presente decreto se encuentren pendientes de pago por los créditos otorgados por el Fondo de Desarrollo Rural Marginal, en favor d elos campesinos del Proyecto de Desarrollo Rural Integral "CENTRO LOJA", ubicado en los Cantones Gonzanamá, Calvas y Paltas de la Provincia de Loja".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2.- "Para efectivizar la condonación de los intereses, el beneficiario deberá solicitarla en la oficina de FODERUMA-LOJA, dentro de los 60 días siguientes a la publicación del presente Decreto". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dos. Sin observa-

ciones. Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo Final. Sin observaciones. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando: Que a partir del año 1980, en el que se inicia el Proyecto de Desarrollo Integral Centro Loja, el Fondo de Desarrollo Rural Marginal FODERUMA, otorgó créditos en un monto total de 80 millones de sucres para tiendas comunales, cultivos de ciclo corto y ganadería a campesinos de escasos recursos económicos de las Parroquias Nambacola, Sapacalpalca, Changa y Mina y Lourdes de los Cantones Calvas, Paltas y Gonzanamá de la Provincia de Loja; Que la Prolongada sequía que apartir del año 1986 se afectó a la zona geográfica en que ubica el Proyecto Centro Loja, los campesinos beneficiarios con los créditos no estuvieron en capacidad de cumplir con sus obligaciones crediticias; Que no es conveniente mantener una cartera vencida con numerosas familias de escasos recursos económicos que por apego a su tierra natal aún permanecen asentados en la zona. En el ejercicio de las facultades constitucionales: Decreta". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los considerandos, señores diputados. El señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, una observación diríamos de redacción tal vez, porque hace falta ... dice el presente decreto, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia, y porqué, señor Presidente, porque en realidad la Ley de Régimen Monetario, inclusive la nueva o la Ley que creó el FODERUMA fueron decretos supremos y podrían los abogados del Banco Central decir que como es un simple decreto no le deroga o no le reforma a una Ley o decreto especial. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, pase el Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio, señor Secretario, para informe de primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Primer debate, el informe señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Oficio No.126-CLCP de Quito 3 de junio de 1992. Doctor Segundo Serrano, Presidente del Honorable Congreso Nacional Encargado. Presente.- Señor Presidente; Mediante Oficio 1140-SCN-92, de mayo de 1992, la Prosecretaría del Honorable Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, número IV-92-102, en la que constan las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del mismo. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal conoció y discutió el proyecto en mención, en sesión realizada el 3 de junio del presente año. La Comisión resolvió enviar el proyecto modificado a la Presidencia del Honorable Congreso Nacional, con la finalidad de que disponga se le dé el trámite legal correspondiente ya que este proyecto fue en armonía con las disposiciones constitucionales legales. Atentamente, Licenciado Segundo Salinas, Presidente Encargado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sustitúyese el primer Artículo innumerado del Artículo 1, por el siguiente. Artículo.- Establécese dos calidades de servidores legislativos permanentes y ocasionales: a) Personal legislativo permanente es de estructura administrativa de planta del Congreso Nacional y Servidores de las Comisiones Legislativas, establecidas en el Artículo 60 de la Constitución de la República; b) Personal Legislativo ocasional son los Asesores, Servidores de los bloques legislativos, de las Comisiones Especiales y Ocasionales, Secretarías de Legisladores y demás personal temporal u ocasional". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer debate, en consideración el Artículo uno, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 2. "Esta Ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo dos. Sin observaciones. Los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el honorable Diputado doctor Enrique Ayala Mora tiene el uso de la palabra. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, a mi me parece muy justo el que se haya tramitado este Proyecto de ley, sin embargo, no podría entrar en vigencia si no se establece dentro del articulado, al menos una excepción; está claro que los Asesores de las comisiones, de todas, todos los Asesores del Congreso están comprendidos en el literal b) así está en la estructura actual del Parlamento, de manera que los Asesores de Comisiones no entrarían en esta disposición de estabilidad, yo creo que eso es lamentable, pero la norma general que se estableció para el Congreso debe aplicarse para todas las dignidades. Pero, señor Presidente, yo creo que el secretario de la Comisión, no necesariamente debe ser de carrera, debe haber algún funcionario de carácter permanente, como el Prosecretario, como un oficio de archivo, pero el Secretario es un funcionario de confianza de cómo se estructure la Comisión, de manera que a mi me parece que hay que hacer la excepción del secretario de las Comisiones, porque debe ser un cargo como lo que, es un cargo político, el resto de funcionarios de la Comisión, señor Presidente, son forzosamente funcionarios de carrera y deben tener estabilidad. Insisto, a excepción de los Asesores, porque la propia norma de la Ley, establece que los Asesores del Congreso son de libre remoción, así fue el criterio, porque la Ley fue aprobada, hubimos diputados que estuvimos en contra de ese criterio, pero así se aprobó la Ley. Por otra parte, señor Presidente, debe establecerse una disposición transitoria, indicado que se refiere a los funcionarios que actualmente tienen nombramientos, porque también en esas comisiones, me imagino, hay funcionarios que tienen contratos, que por la propia naturaleza de la Ley, no puede adjudicárseles estabilidad, de manera que debe referirse sobre todo a ese personal que ha trabajado en algunos casos más de una década y que no ha tenido estabilidad, tan no tuvo, que al iniciar el período mil novecientos noventa, se los sacó a todos, menos a los de la Comisión de lo Laboral y Social. En consecuencia, yo tengo, señor Presidente, estas dos claras observaciones: primero, que se excluya al Secretario de los funcionarios a quienes se esta estableciendo, que se les está dando estabilidad; y en segundo lugar, que una disposición transitoria determine claramente que los beneficios de la estabilidad que establece la Ley, se refiere a aquellos funcionarios que han venido trabajando en el Congreso con nombramiento, o sea con plaza

dentro del Presupuesto Orgánico del Congreso. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que la Ley reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa, excluye del derecho de estabilidad a los servidores que durante varios años laboran a tiempo completo en las Comisiones Legislativas, establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República; Que las Comisiones Legislativas establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República, necesitan de personal técnico, con experiencia en el desempeño de sus funciones para el normal desenvolvimiento de las mismas, sin interferencia de carácter político; Que los servidores de las Comisiones Legislativas, establecidas en el Artículo sesenta de la Constitución de la República, que tienen nombramiento indefinido y que se han especializado en las diferentes materias, han hecho carrera en la Función Legislativa; Que el personal especializado no puede estar en peores condiciones que los empleados de diferentes departamentos que no necesitan de experiencia técnica; Que es indispensable precautelar el principio general y el respeto a los derechos adquiridos. Y en uso de sus atribuciones constitucionales: Expide la Ley Reformatoria a la Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Administrativa de la Función Legislativa". Hasta aquí los considerandos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. Sin observaciones. Con las observaciones generales realizadas al Proyecto, vuelva el mismo a la Comisión de lo Civil y Penal, para que se prepare el informe a segundo debate, señor Secretario. Siguiendo punto del Orden del día. -----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once.- "Lectura del Proyecto de Decreto que expropia a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro, terrenos en los que se asientan varias ciudades". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Exprópiase a favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, los terrenos en los que se asientan

las ciudadelas: "Nicolás Lapentti Acuña", "Parroquia Urbana Coronel Enrique Valdez Concha", "Sector Barrial Valdez Norte", "Los Pinos" y "Diecisiete de septiembre", los mismos que en el plano general de la Ciudad de Milagro se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: a) Nicolás Lapentti Acuña, en los terrenos de propiedad de los señores Atanacio, Delia, Guillermina, Segundo, Fidel, Emilia y Emilio Santillán Rosado, Humberto y Aurelio Santillán Martínez, comprendido dentro de los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el Norte, con la Ciudadela Almeida, con noventa y nueve punto cuarenta metros lineales; Por el Sur, con los terrenos de la Sociedad Mutua de Comerciantes con sesenta y nueve, ochenta más veintiún, veintiocho metros lineales de calle pública; Por el Este, con terrenos de la Asociación de Empleados Municipales, con ciento veinticinco punto veintisiete metro lineales; y, Por el Oeste, con la calle Rocafuerte, con ciento diecisiete punto cincuenta y cinco metros lineales, con una área total de once mil noventa y tres, ochenta y nueve metros cuadrados, que corresponde a cuarenta y cinco solares". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor Secretario, encarecemos al señor doctor Daniel Granda Arciniega, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, asume la Presidencia el doctor Daniel Granda Arciniega por contados minutos. Continúe señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- b) Ciudadela "Chirijo", sector la Nueva Esperanza, comprendido dentro de los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el Norte, con la ciudadela "22 de Noviembre" con 145,00 metros lineales y con la ciudadela "Edmundo Valdez" con 46,00 metros lineales; por el Sur, con la ciudadela "Chirijos" con 396,00 metros lineales; por el Este, con la ciudadela "22 de Noviembre" con 179,00 y con la ciudadela "Chirijos" con 15,00 metros lineales; por el Oeste, con la ciudadela "Edmundo Valdez" con 145,90 más 37,00 metros lineales de calle pública, y con el carretero Milagro-Yaguachi con 29,00 metros lineales. Con un área total de 47.176,53 metros cuadrados, que corresponde a 245 solares. c) Ciudadela "Las Mercedes", que se encuentran dentro de los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Al Norte, con la lotización "Pierina Centanaro", con 350,00 metros lineales y lotización "Sindicato de Chofres" con 260,00 metros lineales; por el Sur, con la calle sin nombre con 630 metros

lineales; por el Este, con el carretero a la Pilas, con 420,00 metros lineales y con las avenida Jaime Roldós Aguilera con 150,00 metros lineales; y, al Oeste, con la calle sin nombre con 225,00 metros lineales. Con un área total de 220.662,00 metros cuadrados, que corresponden a 625 solares. d) Ciudadela "Juan Wiennett", que se encuentra dentro de los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el Norte, con la ciudadela "Santa Martha", con 84,00 más 84,00 más 24,00 metros lineales; por el Sur, con la avenida principal Jaime Roldós Aguilera con 190,00 metros lineales; por el Este, calle pública y lotización "Las Mercedes" con 314,00 metros lineales; y, por el Oeste, calle pública y lotización "17 de Septiembre", con 470,00 metros lineales. Con un área total de 70.560,00 metros cuadrados, que corresponden a 261 solares. e) Ciudadela "Pobladores sin tierra", al Norte, ciudadela "Almeida" con 136,90 metros lineales; al Sur, calle Rusia, con 162 metros lineales más con la calle Inglaterra con 62,50 metros lineales; al Este con terrenos de la Sociedad de Comerciantes de Milagro con 121,20 metros lineales, al Oeste, calle Suecia con 66,70 metros más la calle Suiza con 236,20 metros lineales. Con un área total 23.851,92 metros cuadrados, que corresponde a 97 solares. f) Parroquia Urbana Coronel Enrique Valdez Cocha, sector Barrial Valdez Norte, en los predios del Ingenio Luz María (Chobo), dentro de los siguiente linderos: Por el Norte, vía Milagro-Empalme-Yaguachi-Babahoyo; por el Sur, finca de la familia Moncayo-Romero; por el Este, estero Chirijo; y, por el Oeste, terrenos del Ingenio Luz María. Con un área de 15,00 hectáreas aproximadamente. g) Ciudadela "Los Pinos", con los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el Norte, con lotización "Irene", con 241,00 metros lineales; por el Sur, con la calle principal con 257 metros lineales; por el Este, con lotización "Las Mercedes", con 368,00 metros lineales; por el Oeste, con calle principal con 359,70 metros lineales. Medidas que dan una superficie de 91.947,00 metros cuadrados. h) Ciudadela "17 de Septiembre", con los siguientes linderos, medidas y dimensiones: Por el Norte, con herederos Cueva con 231,00 metros lineales; por el Sur, con la avenida Abogado Jaime Roldós Aguilera con 326,50 metros lineales; por el Este, con lotización Santiago Santos con 428,00 metros lineales; por el Oeste, con herederos Arregui y lotización Esperanza con 425,00 metros lineales. Medidas que dan una superficie de

118.929,53 metros cuadrados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- La Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, sin necesidad de subasta pública, venderá en forma directa los terrenos especificados en el artículo anterior a sus actuales acupantes. El precio será determinado por la Ilustre Municipalidad del mismo cantón, y el cincuenta por ciento del producto de la venta de los terrenos será entregado a quienes justifiquen ser los actuales propietarios. El restante cincuenta por ciento quedará en beneficio de la Ilustre Municipalidad del cantón Milagro, por concepto de las obras de infraestructura que ha realizado en las ciudadelas: Nicolás Lapentty Acuña; Las Mercedes; Juan Wiesnett; Pobladores sin tierra; Parroquia Urbana Coronel Enrique Valdez Concha; sector Barrial Valdez Norte; Los Pinos; y, 17 de Septiembre. Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El Concejo Cantonal de Milagro procederá de inmediato a realizar el censo de los poseedores de los terrenos que se expropián en virtud del Artículo 1 de este Decreto. En este caso se hará constar los nombres y apellidos de los poseedores, número de cédula de ciudadanía, área del solar, con sus linderos y dimensiones, tipo de vivienda construida y el tipo de ocupación". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración honorables diputados. Sin observaciones. Siguiendo artículo. Perdón, Honorable Comandante Vinuesa. -----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, señores diputados: considero que en el Artículo número trece, en que se indica el tiempo de ocupación, debe determinarse el tiempo, porque esto se deja a libre albedrío del Presidente de turno del concejo municipal y esto le da facultad para él considerar el tiempo corto como el tiempo largo. Debería ponerse un tiempo prudencial límite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Reyes. -----

EL H. REYES CUADROS.- Gracias, señor Presidente, solamente para conocimiento de los señores diputados, se trata en este proyecto

de legalizar la tenencia de la tierra, para alrededor de diez mil familias que habitan en la ciudad de Milagro, desde hace muchísimos años, desde hace más de diez años y que tienen ahí su vivienda y ~~que~~ han podido hasta la fecha contar su escritura pública. De esta manera, con esta ley, entonces nosotros tendremos la oportunidad de darles a estos ciudadanos, a estos compatriotas, la legalización de sus tierras. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Para el traspaso de los solares, es requisito indispensable que el beneficiario, su cónyuge o la persona con la cual mantiene unión libre no sean propietarios de terreno o vivienda en el cantón Milagro, debiendo el posesionario presentar certificación del Registro de la Propiedad del cantón Milagro y del Departamento de Terrenos de la Municipalidad. Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, honorables diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Los solares adquiridos en virtud de este Decreto, quedarán constituidos en patrimonio familiar, pudiendo ser gravados solamente para garantizar los préstamos hipotecarios que obtuvieren sus beneficiarios en cualquier entidad u organismo financiero, para la construcción de sus viviendas. Se prohíbe al Registrador de la Propiedad del cantón Milagro inscribir transferencias de dominio de tales solares a terceras personas, por el lapso de diez años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de compra-venta a favor de los beneficiarios, a excepción de las transferencias por causa de muerte". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración señores diputados. Sin observaciones. Artículo siguiente, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La protocolización e inscripción de las escrituras de compra-venta otorgadas en aplicación a este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos prediales, municipales, fiscales y sólo pagarán los derechos de Notario y del Registro de la Propiedad del cantón". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración honorables diputados. Sin observaciones. Señor Secretario, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 7.- "El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración honorables diputados. Señor Secretario, considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que los moradores de las ciudadelas: "Nicolas Lapentti Acuña", "Chirijo", "Las Mercedes", "Juan Wiesnets", "Pobladores Sin Tierra", "Parroquia Urbana Coronel Enrique Valdez Concha", "Sector Barrial Valdez Norte", "Los Pinos" y "17 de Septiembre" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han venido ocupando desde hace algunos años los terrenos ubicados en el área suburbana de dicha ciudad; Que es deber del Estado legalizar la tenencia de la tierra en beneficio de los sectores marginados de la población. Y en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de el Estado: Decreta". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Señor Secretario envíe el Proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se hará, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

ARCHIVO
- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- 12.- "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos". Quito, junio 4 de 1992, Oficio 129-CLSPD-92.- Señor doctor Segundo Serrano, Presidente encargado del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con Oficio número 1775-SCN-92, con fecha junio 4 de 1992, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional remite a la Comisión de lo Civil y Penal, copia del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos, número tercero -91-189, y de las observaciones realizadas por los honorables legisladores en su lectura. La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el 4 de junio del año en curso, conoció estudió y discutió el mencionado Proyecto, así como las observaciones propuestas. En efecto, la Comisión consideró que la ejemplificación que realiza el Proyecto sobre la aplicación del

Artículo dos del mismo, y Artículo treinta y nueve de la Ley de Partidos Políticos, es estrictamente reglamentario y no debe constar en la ley. Otras observaciones refieren la existencia en el Congreso de nuevos proyectos de ley que reforman la Ley de Elecciones y la misma Ley de Partidos, los mismos que percibirán de parte de los Presidente del Congreso Nacional, el tratamiento constitucional y legal correspondiente. La Comisión consideró que el Proyecto es constitucional y conveniente, en tal virtud le envío a usted el Proyecto modificado, para que se digne dar el trámite correspondiente. Es propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, licenciado Segundo Salinas, Presidente Encargado de la Comisión de lo Civil y Penal". Artículo 1. "La letra c) del Artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos dirá: c) Por no obtener al menos el cuociente del 0.05 de los votos emitidos en cada una de las elecciones pluripersonales sucesivas a nivel nacional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Ayala.-----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, los considerandos del Proyecto son claros, en el sentido de que hay que dar cumplimiento a una disposición constitucional, es decir, hay que establecer un cuociente, bajo el cual los partidos políticos que por segunda oportunidad no llegarán a este mínimo, deben ser eliminados. Sin embargo, señor Presidente, yo quisiera que la Comisión tome muy en cuenta el número promedio de votos a que va a corresponder este cuociente, si este cuociente matemáticamente corresponde al cinco por ciento, o sea al porcentaje del cinco por ciento, es evidentemente elevado, y lo es, porque dadas las circunstancias regionales del país, dadas las circunstancias de los diversos movimientos electorales, la inestabilidad en las votaciones que tiene el Ecuador, no creo yo que pueda considerarse que eso permita que importantes corrientes de opinión puedan expresarse en la política ecuatoriana; no hay que olvidar que partidos políticos que habían obtenido votaciones importantes en períodos anteriores, fueron eliminados por esta disposición de la ley porque estaba vigente, el FRA por ejemplo, el FADI o el Partido Socialista, para mencionar tres de ellos. En consecuencia, señor Presidente, yo me permitiría sugerir que la Comisión obviamente establezca un cuociente, pero establezca un cuociente razonable, mediante el cual partidos que tienen representatividad real,

presencia en varias provincias, se mantengan y desde luego, aquellas organizaciones políticas que durante ya muchos años han venido teniendo votaciones absolutamente marginales y que no representan realmente una posición dentro del país, deban ser realmente eliminados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera en primer lugar pedir formalmente aquí en el Plenario, de que se facilite una copia de las observaciones que hicimos hace dos días sobre este mismo proyecto de ley, porque yo entiendo que cuando va a Comisión, los proyectos de ley requieren en primer lugar, disponer de las observaciones que han formulado los legisladores, o caso contrario, que sentido tiene que vengamos acá al Plenario, hacemos observaciones y no ha pasado absolutamente nada, es decir, yo creo que debería haber algún tipo de consideración, al hecho de que si hay diputados que hacen observaciones a cualquier proyecto de Ley, esas observaciones sean o aceptadas o negadas si es que no tienen razón de ser. Yo, señor Presidente, de la manera más comedida, más respetuosa con la consideración que merecen todos los señores Legisladores quisiera por ejemplo señalar una cosa, yo pedí expresamente que cuando se establece de que un partido político puede perder su personería, diga por ejemplo: "Por no justificar los gastos electorales de cada proceso político eleccionario", es decir yo estuve pidiendo expresamente aquí en el Plenario, de que exista la disposición que permita que haya justificación de los gastos y esto lo digo señor Presidente, por la razón muy simple, señor Presidente, me constaba en muchos canales de televisión un millón y medio la cuña, habían partidos políticos de las fuerzas más reaccionarias de este país, que en esos canales tenían hasta 30 cuñas, son cuarenta y cinco mil millones de sucres al día, en cuatro canales de promedio son ciento ochenta millones de sucres en diez días son mil ochocientos millones, en treinta días son cinco mil cuatrocientos millones y son partidos que hicieron cuatro, cinco meses de campaña estamos hablando de veintisiete mil millones de sucres, o en otros casos estamos hablando sobre los veintidós mil millones de sucres, eso me parece que como ciudadano ecuatoriano quisiera saber, ¿De dónde salió el dinero?, cómo alguien puede poner veintisiete mil millones solo por propaganda audio visual primera cosa; segundo, ¿De dónde sale ese

dinero?, hay mecenas o hay inversionistas en vez de gasto electoral hay inversión electoral. Segunda posibilidad, ¿Es que acaso ese dinero salió de los atracos de regímenes precedentes cuando fueron poder? o existe canales de dudosa integridad en lo que tiene que ver este tipo de ingreso. Por lo tanto, yo quisiera pedir de la manera más respetuosa que se me indique por qué no consta algo que entiendo fue apoyado por legisladores de diversos partidos políticos, aquí todo el mundo estaba de acuerdo que se le dé una explicación al país, sobre cuál es el origen de los gastos electorales. Señor Presidente, además hay otra consideración, las posibilidades de obtener determinados porcentajes en lo que significa la adhesión política en parte están también medidos en función del acto electoral, existen partidos políticos que no tienen posibilidades económicas para hacer propaganda y existen partidos políticos que tienen una capacidad fabulosa de gastar dinero, yo creo que en este sentido de que valdría la pena que en primer lugar, usted ordene señor Presidente, de que se me dé una copia de las observaciones que se realizaron el día martes sobre este mismo proyecto que estamos en primer debate y además de ello, que se nos indique cuáles son las razones por las que esas observaciones fueron desechadas, por qué esas observaciones no están aquí integradas porque además no tiene sentido, señor Presidente, insisto de que aquí se hagan observaciones que reciben la adhesión y que no tienen ningún tipo de aceptación posterior. Y en lo que tiene que ver señor Presidente, en los cuocientes, valdría la pena que se discuta, si debe ser cero cero cinco, cero cero cuatro, cero cero tres o con qué criterio se puede determinar los cuocientes, analicemos lo que ha pasado en los últimos doce años de vida constitucional para ver cuáles son los porcentajes que han tenido por ejemplo la mayor parte de los partidos y cuáles han tenido menor porcentaje, y por qué determinados partidos tienen cuotas más bajas también. Yo creo señor Presidente de que no existen equilibrio entre unos partidos y otros en términos de gasto electoral, y obviamente debe también, se le va a quitar a un partido personería porque no tiene cuociente electoral, debemos también preguntarnos, bueno y de dónde sacaron la plata estos partidos para hacer la campaña, por lo tanto señor Presidente yo de la manera más comedida, más respetuosa quiero solicitar de que las observaciones que se hacen en el Plenario, de alguna manera

se acojan, nada más. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado doctor Marco Proaño Maya tiene el uso de la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo primero debo dar una respuesta igualmente respetuosa y afectiva al señor Diputado Diego Delgado, en la sesión de la Comisión precisamente yo hice incapié en la propuesta que hizo el señor Diputado Delgado en la lectura del proyecto, y la Comisión consideró y está en el informe, rogaría al señor Diputado Delgado tomar en cuenta, en el informe dice que precisamente otras observaciones que se refieren a la existencia de reformas a la Ley de Elecciones y a la Ley de Partidos Políticos en la que estaba la propuesta del señor Diputado Delgado, debe recibir por su importancia el trámite constitucional y legal correspondiente a través de la Presidencia del Congreso Nacional, eso consideró la Comisión, que no podía un asunto, una propuesta tan importante como la que hizo el Diputado Delgado, y con lo que estoy realmente de acuerdo, sumarse, en un proyecto que tiene, como el que hemos presentado, un solo objetivo inclusive numéricamente tiene un solo artículo, tanto es así señor Presidente, que otra observación que hizo la señora Diputada Calderón pidiendo que también proyectos de ella se pongan en el Orden del Día están en el Orden del Día, yo incluso me he comprometido en la Comisión, señor Presidente, elaborar y puedo participarle del respectivo borrador al señor Diputado Delgado, la propuesta que él hace el hacer un texto legal para darle el procedimiento correspondiente, conforme la Ley, es decir, que tenga el trámite de una reforma a la Ley, yo incluso si el Diputado Delgado me permite, yo puedo en las próximas horas darle un proyecto de reformas a la Ley de Partidos respecto a la propuesta, de él, en la que estoy completamente de acuerdo, pero la Comisión, consideró que éste proyecto tiene más bien un asunto específico, no debían incluirse otras reformas y que deben tratarse en forma independiente, esta es la razón de la primera observación del señor Diputado Delgado. Respecto a la propuesta del señor Diputado Ayala Mora, el texto que estamos discutiendo, señor Presidente, se refieren al cuociente de las elecciones pluripersonales a nivel nacional de concejales, consejeros y diputados a nivel nacional, como así lo señala el Artículo dos, cuál es el objetivo, la filosofía del Proyecto de Ley es poner en vigencia la norma constitucional,

resulta que históricamente la Carta Política habla de cuocientes y la Ley habla de porcentaje, y por eso se reformó se dejó en suspenso esta norma através de un fallo através de la Corte Suprema de Justicia, lo que estamos haciendo es poner en vigencia la norma constitucional, aplicando la ley secundaria hablando también de cuociente, y el cuociente de cero cero cinco, de los votos emitidos, es igual matemáticamente al porcentaje del cinco por ciento, esa es la explicación señor Presidente, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Diputada Cumandá Vinueza tien el uso de la palabra.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Sí, señor Presidente, muchas gracias, yo quiero manifestarle, señor Presidente, que el tratar este proyecto de reformas a la Ley de Partidos Políticos, constituye un tanto injusto este procedimiento porque sería en primer lugar, considerar la Reforma a la Ley de Elecciones y Partidos, porque este proceso electoral que hemos vivido nos ha traído grandes experiencias que nos han hecho meditar profundamente sobre la forma como se han llevado las elecciones. Los partidos políticos algunos que han dispuesto de grandes recursos económicos, han podido hacer una campaña que ha podido llegar a todos los rincones de la Patria y a todos los sectores porque se han valido de diferentes medios, de diferentes formas, de diferentes iniciativas, los partidos que no disponen de recursos económicos, como lo había dicho el compañero Diego Delgado, no han podido hacerlo, entonces desde este punto de vista, es injusto, yo creo que primero debe darse un límite en que todos los partidos tengan un valor económico, para que en igualdad de condiciones podamos competir, porque de esa manera resulta que ciertos partidos que tienen recursos de diferente naturaleza nos hace preocupar específicamente, porque se han gastado en gentes cantidades de dinero, y eso hace ver como van a rescatar, como van a precautelar sus intereses después de haber hecho estos gastos, señor Presidente. Yo creo que el sentimiento patriótico de cada uno de los participantes en los procesos electorales, no puede llevarles a gastar de esa manera extrademencial, nosotros tenemos que tratar específicamente, señor Presidente, la Ley de Partidos y la Ley de Elecciones porque todos los partidos tienen que participar en igualdad de condiciones, especialmente económicas, ya que son las que dan este panorama político. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Daniel Granda Arciniega.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, señores legisladores,

yo creo que este es uno de los temas muy interesante en la vida de la República, una de las tareas más fundamentales de todos los partidos políticos, de todos los demócratas de este país, debe ser fortalecer la democracia, y el fortalecimiento de la democracia, señor Presidente y señores legisladores, pasa por el fortalecimiento de los partidos políticos, y esa concepción está en la Constitución Política de la República, cuando la Constitución de la República, se halla, si usted me permite, señor Presidente, en el Artículo treinta y ocho, el último inciso que dice: "El Partido Político que no obtenga por lo menos el cuociente señalado por la Ley, queda disuelto en el pleno derecho".Cuál es el espíritu de esta Disposición, el espíritu de esta Disposición es contar con una democracia en la cual existan partidos políticos con un respaldo popular sólido, fortalecidos, y este es evidentemente un garantía del funcionamiento mismo de la democracia, en el sentido de que va a ser las grandes mayorías las que decidan el destino de esta República y no las pequeñas minorías. Señor Presidente, desde ese punto de vista yo considero que es válido el planteamiento del cero cero cinco del cuociente, añadiendo algo que me parece necesario en el literal c) de los votos válidos, allí se dice "de los votos emitidos", puede plantearse también de los emblanco o de los nulos y el espíritu debe ser también del funcionamiento de válido de aquello que define la Ley como voto válido, de tal manera que yo me permitiría hacer esta reflexión de carácter democrático del fortalecimiento y ese respaldo popular que los partidos políticos requieren y la segunda observación, señor Presidente que se añada "los votos válidos". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado Jara. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, sería conveniente que si hay una observación de este tipo, se establezca lo que comprenderá votos válidos, es decir excluirían votos blancos y votos nulos, así debería explícitamente establecer la Ley, es decir, poner las reglas de juego muy claras. Yo no quisiera hacer más relaciones sobre este artículo pero si quisiera plantear a la Comisión, que sea en este artículo, que me parece que es absolutamente pertinente, o acogiendo la inquietud del señor Diputado Marco Proaño, respecto de una reforma sobre la Ley de Partidos y no creo que rompa la unidad incluso en este mismo proyecto, si hay una disposición que por ejemplo diga:

literal d), y tiene que integrarse simplemente en menos de 7 palabras: "por no justificar los gastos electorales de cada proceso político elccionario"; cuantas cosas se ganarían en el país, si es que por ejemplo se pudiera establecer la justificación real del dinero, estamos viendo aquí en este país un verdadero escándalo, le ha pintado la República, como alguien decía: de amarillo, los postes pintados de amarillo en gran parte del país, todo el mundo sabe lo que cuesta la pintura, pintados hasta los pencos en las rutas rurales de este país; hemos visto los gastos que significan determinadas movilizaciones, concentraciones de decenas de miles de gentes que son pagadas en este país, yo pienso que si es que el Congreso Nacional está en la posibilidad de poner unas regulaciones de tipo, ahora hay que ponerla, qué va a pasar a partir del diez de agosto, señor Presidente, quince días requerimos solamente para que entre este proceso en un proyecto de ley nuevo, para que sea justamente conocido por los legisladores; yo creo que antes del diez de agosto, cuando va a venir acá la derecha, que en gran medida va a venir por la plata que invirtió pues, vale la pena señalar que ellos no van a querer dar cuenta de cuál fue el motivo, cuál es el origen de su fortuna o el origen del dinero que gataron en la campaña electoral. Yo si quisiera apelar a los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, y muy bien si ellos han pensado que pueden supuestamente en este país, llegar al poder sin que nadie los tome en cuenta, están equivocados, que le den cuenta al país, que le den cuenta al Tribunal Supremo Electoral o que le puedan dar cuenta incluso a una Comisión del Congreso Nacional, que caiga dentro del campo de la fiscalización, porque es exigirle el cumplimiento de una disposición de carácter legal; yo si creo, señor Presidente, que debe haber una disposición expresa que obligue que los partidos digan de dónde sacan el dinero, el dinero que yo sepa, no es que cada partido político tiene una fábrica para emitir billetes, no señor en este país el dinero sale de alguna parte, los hombres del pueblo no tienen ni para comer ni para comprar libros para sus hijos, para eso no pueden, muchos de ellos tienen que vender cosas que son imprescindibles para su hogar, para curar a sus hijos, los hombres del pueblo no hacen esas inversiones multimillonarias, las inversiones multimillonarias las hace la oligarquía, y en este país han habido gastos de decenas de miles

de millones de sucres; yo creo que si estamos en el Congreso y tenemos la capacidad de crearnos un cortavñas, para cortarles las uñas, hagámoslo. Señor Presidente, yo quisiera apelar a los señores vocales de la Comisión de lo Civil y Penal, e integremos que justamente la personería jurídica de los partidos, no solamente se pierda porque no llega el cinco por ciento, situación que muchas veces se encuentra en relación directa con la posibilidad de propaganda o no, y yo conté hace dos días, de que a nosotros, al Partido Socialista, nos mandaron a devolver cuñas y el dinero, porque aquí en este país no hay democracia, ni siquiera pagando nos dejaron decir en treinta segundos determinadas opiniones, por eso quiero insistir, señor Presidente, y voy a volver a insistir el día martes o el día miércoles cuando se trate este Proyecto, aunque me quede solo, yo voy a pedir que exista un literal que diga: "por no justificar los gastos electorales de cada proceso político eleccionario", ahí vamos a ver de dónde nos dicen que han sacado el dinero, de decenas de miles de millones de sucres. No señor, más aún cuando todo el mundo sabe lo que ha hecho la oligarquía en este país, siempre, el gasto electoral no es gasto electoral, es inversión, porque ellos ponen aguja y sacan reja y después de llevar la república en andas, y eso yo no quisiera que suceda, al menos mientras esté en el Congreso, yo voy a exigir y a pedir que justamente con sensibilidad cívica, exista una disposición que permita que la gente de este país, sepa además de dónde sale el dinero para las campañas electorales. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, además de respaldar las indicaciones del Diputado Delgado, yo quiero insistir en un punto, nadie debe oponerse a cumplir las disposiciones de la Constitución, el propio señor Diputado Proaño ha dicho que la Constitución no establece un cuociente determinado, que ese va a establecer la ley, y justamente la ley es lo que estamos discutiendo, de manera que mi propuesta en concreto es, que ese cuociente sea menor del cero punto cero cinco por ciento, que se hubique en algo así, como el dos, en el cero punto cero dos o cero punto cero tres por ciento, que permite que corrientes importantes del país, puedan expresarse. La democracia señor, es respecto de las minorías, los países europeos tienen un deli-

cado balance del poder a partir de la presencia de partidos minoritarios, que son claves en el gobierno de la mayoría de los Países de la Comunidad Económica Europea. Si queremos realmente que se ejerza la democracia y la representación en este país, hay que tener respeto por las minorías que sean representativas; yo insisto, si hay un partido político creado con nombre y apellido que de una elección a otra, no puede obtener ni siquiera el cero punto uno por ciento del cociente o el uno por ciento de sufragios, y que eso repitan en un siguiente elección, perfecto, señor Presidente, pero la historia nos ha demostrado en este país, que ese número de cinco, es excesivo, que elimina importantes corrientes en el Ecuador, por eso mismo se llegó a la Corte Suprema y se llegó a la de claratoria de inconstitucionalidad del artículo pertinente de la ley, justamente porque a fuerza de aplicar un porcentaje a priori, cuando todavía no había habido una elección en el nuevo proceso político ecuatoriano, se llegó a eliminar una serie de importantes fuerzas del país, no sólo el Partido Socialista, otras fuerzas también, de manera que mi insistencia, señor Presidente, va a ser que usted, que preside la Comisión, lleve este asunto con la suficiente ponderación, de manera tal que esto no se transforme en una ley tramitada en un período récord, porque así va sucediendo, para llevar adelante un proceso de eliminación política, que no va a beneficiar a las grandes maquinarias electorales de este país, creen que grupos minoritarios tendrán que supeditarse a sus proyectos políticos, lo que van a conseguir, señor, es que también esa gente que ahora está participando dentro del proceso electoral y tratando de robustecer la democracia, encuentre caminos distintos que las elecciones para poder estar presentes en lo que significa la representación nacional; las maquinarias electorales construidas con el dinero del pueblo y con el dinero de los grandes poderes económicos de este país, tienen que entender que no se puede limitar la expresión de una minoría respetable, no de partidos irrosorios, no de partidos sin representación, de minorías respetables, que son parte de la historia del Ecuador, como el Partido Socialista; insisto, señor que no se crea que con este tapetazo se va a conseguir absorber fuerzas políticas que no nos sentimos representadas en las maquinarias electorales, yo quiero advertir, señor Presidente, que la mejor manera de quitarle legitimidad al sistema

político ecuatoriano, es establecer este tipo de lamentables restricciones, que van a traer, si es que salen adelante, como consecuencia el que cada vez menos ecuatorianos crean en los partidos políticos, crean en el sistema político; el monopolio señor, tanto en lo que se quiere a la construcción de la economía de un país, como la construcción de la democracia de un país, es dañino, estamos contra los monopolios económicos y contra los monopolios políticos de este país, y lo estaremos hasta cuando gane el Partido Socialista la primera mayoría en el Ecuador, como sucederá algún día bastante más cercano de lo que los agoreros creen, porque esta es una cuestión de principio, cuando el Partido Socialista había obtenido cerca del ocho por ciento del porcentaje de las elecciones, usted y yo, señor Presidente, recuerdo que en una discusión de este Congreso, defendimos la tesis de que el cinco por ciento no podía mantenerse, por principio, y ahora en ejercicio del derecho de legisladores, creo que tenemos no sólo el derecho sino la obligación de recalcar que aquí hay una cuestión de principio. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Daniel Granda Arciniega.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, que quede bastante claro que nosotros hemos planteado que el fortalecimiento de la democracia pasa por el fortalecimiento de los partidos políticos, incluso aquellos de minoría, y que por supuesto la minoría es una realidad que hay que respetarla, que está allí, y que por lo tanto sería absurdo pensar negar las minorías, desde el hecho que se constituye una mayoría existe una minoría, y por lo tanto la necesidad de respaldarla, pero no al extremo a que se constituya en una mini mini minoría, de tal manera, señor Presidente, que la intensionalidad es del fortalecimiento de la democracia a partir del fortalecimiento de los partidos políticos, y éste supone el respaldo popular, no hay otro fortalecimiento de un partido político que no sea por la estructura y principios ideológicos que tengan receptividad en el pueblo, que tengan la aceptación del pueblo y que se traduzca en los procesos electorales con un respaldo aceptable, este es el esquema global. Yo me había permitido plantear, señor Presidente, precisamente para disminuir aquel cero punto cero cinco por ciento del cociente, no los votos emitidos que serían en cantidad mayor, sino los votos válidos que llega a ser exactamente

el tres punto nueve por ciento, en lugar de cinco por ciento, ya planteando el hecho de votos válidos, estamos disminuyendo el porcentaje en su totalidad y estamos disminuyendo también el cociente, de aquí que estamos hablando en este literal, en este Artículo uno del Proyecto, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La honorable Diputada Cumandá Vinueza.-----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, el fortalecimiento de las mayorías se dan siempre y cuando participen de una manera igualitaria todos los partidos, porque resulta el caso, señor Presidente, que en los procesos electorales que se vienen dando - las mayorías se han conformado pero a base de una participación de recursos económicos bastantes grandes, lo que no le pone en igualdad de condiciones a todos los partidos, eso no significa una real democracia; para que haya una real democracia en el que puedan fortificar los partidos de una manera real, sería necesario que ellos, los partidos, participen en las mismas condiciones, que tengan las mismas posibilidades, tanto a los accesos de la prensa, de la radio, de la televisión y dispongan de los mismos recursos económicos, porque resulta injusto compartir de una manera desigual. Los partidos políticos se han engrosado, pero a base de disponer de recursos fabulosos, de recursos económicos y eso no representa igualdad de condiciones, señor Presidente, yo quisiera ver si através de debates permanentes que se realice con los partidos y con el pueblo presente, sin esa capacidad económica, sin esa propaganda abundante, a ver si podrían tener la representación de la mayoría del caso, no lo optendrían, señor Presidente, es justamente la parte económica lo que les ayudo a los diferentes sectores y puedan tener acceso para llegar al pueblo y obtener su resultado, lo que los partidos pequeños no lo han podido hacer, y como no los conoce el pueblo, tampoco ha podido darles su respaldo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo 2.- "En el inciso dos del Artículo treinta y nueve de la Ley de Partidos Políticos dirá: "Para calcular el cociente electoral al que se refiere el literal c) del Artículo treinta y siete, solo se tomarán en cuenta las elecciones para legisladores, consejeros provinciales y concejales municipales; cuando se realicen simultáneamente varias elecciones se sumará todos los votos obtenidos

por el partido a nivel nacional en las elecciones aptas para establecer el cociente electoral y el resultado se dividirá para el número total de votos receptados en dichas elecciones, produciéndose la casual cuando un partido político no alcanzare el 0,05% como cociente". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados el Artículo dos. Tiene la palabra el Diputado doctor Diego Delgado Jara. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera que se integre lo que fue motivo de información por parte del señor Diputado Daniel Granda, había una observación respecto de como se consideraría y qué votos serían los válidos, estableciendo además que en los válidos implicará los emitidos, sin contar los nulos ni los blancos. Había que definir de manera muy clara, o sea cómo se va a calcular el cociente electoral. Eso en cuanto a este artículo, habría querido hacer una muy pequeña observación sobre lo que fue el debate, el punto anterior. La Ley de Elecciones y la Ley de Partidos que comprenden aspectos tan injustos, que sólo reponen el gasto electoral a los que más gastan, porque son los que mejores resultados obtienen, es decir, los partidos que menos dinero tienen, menos posibilidad de hacer propaganda tendrán y menores perspectivas de que el Estado les pueda ayudar. Yo creo que es una observación de carácter político importante que se ha hecho en esta noche, y es la situación de que mientras mayor posibilidad de participación política poblacional exista, es mucho mejor, la democracia puede expresarse, caso contrario cuando importantes sectores sociales son marginados de la vida política, esos grupos sociales buscan formas alternativas. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado doctor Daniel Granda.

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, para ratificarme en aquello de los votos válidos, y la ley define exactamente cuáles son los votos válidos, de tal manera que ya no habría necesidad de excluir los nulos y los en blanco, porque la ley es expresa al respecto. En segundo lugar, señor Presidente, en este artículo que se habla para calcular el cociente electoral al que se refiere el literal c) del Artículo veintisiete, solo se tomarán en cuenta las elecciones para legisladores, consejeros provinciales y concejales municipales; Legisladores se refiere a los nacionales o a los provinciales, tendría que la Comisión hacer

una aclaración al respecto, porque una es la votación de los legisladores nacionales y otra es los provinciales, más aún, para provinciales existe una votación intermedia que también sería necesario aclarar entonces, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres. Sin observaciones. Los considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Planario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que la Constitución Política del Estado en su Artículo treinta y ocho, establece la obligatoriedad de que un partido político que no tenga por lo menos el cuociente señalado por la ley, será disuelto de pleno derecho; Que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, mediante de resolución de 18 de mayo de 1983, aprobó el fallo de la Corte Suprema de Justicia, suspendiendo los efectos del precepto contenido en la letra c) del Artículo 37 de la Ley de Partidos Políticos; Que por consiguiente el mandato constitucional ha quedado sin aplicación alguna, fomentando un desmedido aumento de partidos políticos, que pase a su baja votación no pueden ser disueltos, lo cual contaría el espíritu mismo de la ley. En ejercicio de sus facultades constitucionales: Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, señores diputados. Señor Diputado doctor Marco Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente, yo quiero con todo respeto pero con toda energía rechazar la versión del señor Diputado Ayala, cuando muy ligeramente está hablando de tapetazos. Qué tapetazos, señor Presidente, estamos aquí debatiendo en forma democrática las leyes que reclaman los objetivos nacionales. Yo no entiendo de esa palabra, porque mi vida es tan transparente que siempre me someto al examen de la opinión pública, señor Presidente. El Diputado Granda decía, la única manera de fortalecer la democracia es fortaleciendo los partidos políticos, los partidos políticos tienen que ser grandes corrientes de pensamiento y no minúsculos grupos que en aras de la ambición o de la fanfarronería política, le ponen a un partido una sigla o un apellido. Yo estoy de acuerdo que deben haber minorías,

las minorías son expresión de la democracia, estoy de acuerdo que tiene que haber libertad para organizarse políticamente, pero una libertad con orden, señor Presidente, una libertad con responsabilidad, no es posible que la variedad ideológica del país, estén en diecisiete partidos políticos; en estas últimas elecciones, señor Presidente, casi ocho partidos políticos no llegan al uno por ciento de los votos emitidos en el país, de qué partidos políticos hablamos, es burlarse del pueblo y de la opinión pública; hay que poner orden el régimen de partidos políticos para creer en la democracia formal. La Comisión recogerá esos planteamientos y lo acoge democráticamente, pero de ahí a decir que aquí estamos nosotros sorprendiendo al país con tapetazos, yo señor Presidente, rechazo por respeto al Parlamento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas al proyecto, señor Secretario, vuelva a la Comisión de lo Civil y Penal, a efectos de que se prepare el informe para segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece.- "Lectura del Proyecto de Ley que restablece el Derecho de los Trabajadores Azucareros del país a participar del incremento en el precio del azúcar, dispuesto por el poder público". Artículo 1.- "Restablece el derecho de los trabajadores azucareros del país a participar en el incremento del precio del azúcar, dispuesto por el poder público. Esta participación que no podrá exceder del ocho por ciento del valor incrementado, se hará conforme a los mecanismos contractuales que se venían aplicando hasta antes de la vigencia del Decreto Supremo 1784, publicado en el Registro Oficial 416, de 6 de septiembre de 1977". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado abogado William Reyes, autor del proyecto para fundamentar el mismo.-----

EL H. REYES CUADRAS.- Gracias, señor Presidente, señores diputados, efectivamente distinguidos congresistas, la clase trabajadora del país, venía siendo partícipe de las utilidades que se daban en la elevación del precio del azúcar, todos sabemos la situación de hambre y miseria que se debate el pueblo ecuatoriano y la clase trabajadora, y la situación totalmente miserable

en que viven los trabajadores azucareros de este país, mientras que los dueños de las industria azucarera ven crecer su fortuna en forma incommensurable. Ellos participaban y a través de la contratación colectiva, obtenían cada vez mejoras que les llegaron hasta el quince y el veinte por ciento, cuando se eleva el precio del azúcar, y los beneficios no iban solamente a los bolsillos de los dueños de los ingenios, sino que beneficiaban a los trabajadores, pero la dictadura militar dejó sin efecto en forma antojadiza, injusta e ilegal, esta conquista laboral, tratamos a través de este proyecto, señor Presidente, de restablecer este justo derecho de decenas de miles de trabajadores azucareros del Ecuador, solamente quisiera en esta primera parte, en este artículo primero, que por efectos de redacción hay un error, no debe decir: "que no excederá", sino que: "no podrá ser inferior al 8%, porque al decir que no debe exeder del ocho por ciento, le estamos sujetando al trabajador a una camisa de fuerza; mediante la contratación colectiva inicialmente podrá aspirar al ocho por ciento, pero podrá ir mejorando su situación, señor Presidente. Nada más por el momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado señor Luis Mejía Montesdeoca. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Gracias, señor Presidente, con el mayor respeto y consideración que guardo inclusive y sobre todo al Diputado William Reyes, señor Presidente, y reconociendo así mismo, siendo él un ciudadano de Milagro, conoce mucho más la materia en lo que tiene que ver con la industria azucarera, pero, señor Presidente, de aprobarse ésto, nosotros sentaríamos un precedente muy funesto para el resto de trabajadores del país. Es cierto, señor Presidente, que los compañeros trabajadores en muchas áreas ganan remuneraciones muy bajas, pero figúrese, señor Presidente, y como no corresponde en esta oportunidad razonar, sino solamente hacer observaciones, yo me voy a limitar a que la Comisión revise y tome en consideración el numeral quinto del Artículo diecinueve de la Constitución Política del Estado, que habla de la igualdad de los ciudadanos ante la ley, porque si damos este tratamiento a los trabajadores azucareros, tendríamos que dar también como es lógico a los trabajadores de las demás industrias del país; y asimismo, señor Presidente, que la Comisión tenga en cuenta lo que dispone el literal g) del Artículo treinta y uno de la propia Constitución,

que trata de la participación de los trabajadores en las utilidades líquidas de la empresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado abogado Wiliam Reyes, tiene la palabra.-----

EL H. REYES CUADRAS.- Solamente, señor Presidente, respetando también el criterio del distinguido colega, para recordar al señor Diputado Mejía, señores legisladores, que los derechos de los trabajadores son irrenunciables y este es un derecho que los trabajadores azucareros ya lo tenían y que fue cercenado a través de la dictadura militar. Nada más, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recordemos a los honorables señores diputados con la mayor consideración que es lectura del Proyecto y por lo tanto solamente se aceptan observaciones, no se trata de un debate. Como observación en cuanto a la redacción en el Artículo uno, dice: "restablece el derecho", debe decir "restablécese", "Restablécese el derecho". Artículo siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- dos.- "El presente decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, y sus disposiciones prevalecerán sobre cualquiera otra generales o especiales que se le opongan". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Observaciones, señores diputados al Artículo dos. señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí, un asunto de redacción, señor Presidente. A más de las observaciones que formulé al primero, al Artículo segundo debe decir: "El presente decreto que tiene carácter de especial, en este caso, estará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Planario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que por una ilegal y arbitraria interpretación y aplicación extensiva del Decreto Supremo 1708 que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 416, de 6 de septiembre de 1977, se desconoció el derecho adquirido por los trabajadores azucareros del país, a participar proporcionalmente del incremento del precio del azúcar, dispuesto por los poderes públicos, conforme al convenio establecido en sus contratos colectivos de trabajo; Que el Artículo cuatro del Código de Trabajo vigente inclusive a la fecha de expedición del citado

Decreto Supremo 1784, dispone que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, y esto anula toda disposición en contrario; Que la Constitución Política de la República determina que el trabajo es un derecho y un deber social que goza de la protección del estado, que debe adoptar las medidas para su aplicación y mejoramiento. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales". Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos. Tiene la palabra el Honorable Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Un asunto de redacción asimismo, señor Presidente, hace falta que diga después de: "En ejercicio de sus facultades constitucionales, (coma) Decreta". De haí viene el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, señor Secretario, envíe el presente Proyecto a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y de Comercio para que se alabore el informe para primer debate. Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Cantón La Concordia en la Provincia de Esmeraldas". Artículo primero. "Créase el Cantón La Concordia en la Provincia de Esmeraldas, con su cabecera cantonal Simón Plata Torres, tal como lo han solicitado las instituciones públicas y privadas, representadas en el Comité Pro-cantonización, y la Provincia en general". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a la lectura del Proyecto. El señor Diputado ingeniero Alfredo Serrano Valladares.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente, en primer lugar, para dejar constancia y que quede sentado en actas que esto es lectura a un proyecto, en ningún momento ve a ser aprobación de este proyecto de ley, que de pronto el día de mañana pueda aparecer en la prensa de que ya se ha aprobado este proyecto de ley, tal como pasó con la provincialización de Santo Domingo. En segundo lugar, señor Presidente, como observación cabe en este punto, que apartir o luego que dice: "con su cabecera cantonal Simón Plata Torres", se elimine el resto que señor Presidente, que no es motivo para que vaya sentado en la ley.

Esa es mi observación a este artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin otra observación, Artículo dos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La jurisdicción política administrativa del referido cantón estará integrado por las poblaciones que se mencionan en el cuarto Considerando, de los que el Cabildo podrá elevar a parroquia las que considere convenientes". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados. El Honorable diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Igualmente, señor Presidente, tiene que describirse en este artículo, cuáles son las poblaciones y más allá que el cuarto considerando, no es cierto que están, sino que creo que es en el séptimo considerando que están las parroquias, las poblaciones a que se refiere este artículo. Por lo tanto, la Comisión tiene que volver a redactar este artículo, incluyendo las poblaciones que se mencionan, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Luis Mejía Montedeoca...la misma observación. Artículo tres, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "Los límites del Cantón La Concordia serán fijados de conformidad con los antecedentes históricos y geográficos de la posesión efectiva constante, de la monografía y más documentos de hecho y de derecho que respaldan una autentica y natural delimitación". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo tres señores diputados. Tiene la palabra el Honorable Diputado doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, este artículo hace referencia a un viejísimo problema que existe en la Parroquia de Esmeraldas, respecto a la Provincia de Pichincha y también la Provincia de Imbabura, de manera señor Presidente, que sobretodo en este caso, el Congreso cometería una irresponsabilidad si no fija los límites, de manera que además de las razones ya dadas por el señor Diputado Mejía, el señor Diputado Serrano, que creo que intervinieron cuando se referían a las cantonizaciones de la Provincia del Azuay, aquí en este caso, entregarle al pueblo de Esmeraldas y en general al país, un problema pendiente con un decreto ambiguo, vago, la ley no puede ser ambigua

y vaga, que simplemente haga referencia hasta la monografía cantonal para poner los límites, no es verdaderamente lo que esperamos de una decisión que este congreso tiene que tomar para solucionar problemas y no para profundizar. De manera que en el mejor beneficio del futuro cantón de la Provincia de Esmeraldas y de las provincias del norte, incluida la de Pichincha y la mía, señor Presidente, de Imbabura, creo que en este caso debe esforzarse la Comisión por establecer con claridad los límites y dejar solucionado de una vez por todas este problema. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable diputado ingeniero Alfredo Serrano tiene el uso de la palabra... La misma observación. Artículo cuatro, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Ministerio de Finanzas y Crédito Público hará la redistribución de los recursos provenientes de la cuenta: "Programa de Desarrollo Integral de la Provincia de Esmeraldas", establecido a favor de las municipalidades esmeraldenses, a fin de que se incluya la participación del Cantón "La Concordia". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el honorable Diputado Luis Mejía Montesdeoca.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, respecto al Artículo cuarto, sería más conveniente que la Comisión incluya en este artículo los números y las fechas de las leyes que dan las rentas para los municipios y organismos seccionales de Esmeraldas, porque este programa de desarrollo integral de la provincia, ha sufrido varias modificaciones, y a lo mejor no lo vamos a asignar nada a Esmeraldas. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cinco. "Del Fondo Nacional de Participaciones (FONAPAR), asígnase al naciente Cantón La Concordia, un aporte anual de trescientos millones de sucres más los incrementos futuros que dispusiere el Ministerio de finanzas y Crédito Público". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cinco. Tiene la palabra el Honorable Diputado Luis Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Sí mismo, señor Presidente, que la Comisión actualice la redacción de este artículo, para que lo ponga en igual forma que de los artículos de la creación de nuevos cantones, porque ya no existe el Fondo de Participa-

ciones, ya no le daría nada a Esmeraldas también, señor Presidente. De tal suerte que el Fondo de Participación se cambió por el Fondo de Desarrollo Seccional, por lo tanto me permito sugerir a la Comisión que este artículo sea modificado y puesto la misma redacción que se han incluido en los otros proyectos de cantonización. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, el Artículo seis, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los ministerios respectivos y la Función judicial nombrarán las autoridades y demás funcionarios previstos en la ley". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. El Honorable Diputado doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, al establecer un cantón se establece una jurisdicción de un municipio, y por lo tanto no puede de ninguna manera dictaminarse cómo han de proceder la Función Ejecutiva o la Función Jurisdiccional, respecto de las dependencias que esas funciones deben tener en una circunscripción territorial, de manera que este artículo debe ser eliminado. Y de una vez, señor Presidente, para no pedirle la palabra nuevamente, tendría que eliminarse también el Artículo séptimo, porque el señor Presidente de la República, encarga a sus Ministros, Secretarios del Despacho, la ejecución de decretos, pero el Congreso no puede encomendar a nadie la ejecución de una ley, la ley entra en vigencia y automáticamente es acatada en toda la República. Si hubieran casos de hacer reglamentación de este tipo de leyes, que no se hace, ahí habría que encargar a los ministerios respectivos, pero no es este el caso, señor Presidente. Gracias. Tendría que obviamente ponerse los artículos de estilo que se pone en estos casos, sobre vigencia de la ley y sobre la convocatoria a las respectivas elecciones. Esos dos artículos sí deben añadirse. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Diputada doctora Cumandá Vinuesa. -----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Una sugerencia muy comedida, señor Presidente, para los señores diputados que han participado en la elaboración de este Proyecto de Ley de Cantonización de La Concordia. Yo creo que en virtud de que se han tratado todos los artículos y se han incurrido en errores, sería necesario que mejor se proceda a elaborar un nuevo proyecto de Ley de Cantoni-

zación de La Concordia. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, artículo, perdón, el Artículo siete, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Encárguese de la ejecución de presente decreto a los señores Ministros de Gobierno y Municipalidades, de Finanzas y Crédito Público, el mismo que entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, y que prevalecerá por sobre otra ley que se opusiere". Hasta aquí el artículo. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Luis Mejía Montesdeoca. -

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, a más de lo que se ha expresado respecto a este artículo, yo me permito sugerir a la Comisión que en lugar del Artículo sexto y séptimo, y desde luego, debiendo hacerse constar el artículo de rigor sobre la vigencia, tiene que hacerse constar una transitoriedad respecto a la convocatoria que tiene que hacer el Tribunal Electoral para elecciones de presidente y concejales del nuevo municipio, y asimismo, el asunto de la jurisdicción, señor Presidente, del nuevo cantón. Yo quiero hacer notar, señor Presidente, finalmente y asimismo respaldando la actitud suya, que lo haré extensiva la próxima semana, cuando esté el Presidente titular, porque no creo que debe quedar sólo dentro del Congreso el respaldo a usted, sino fuera, porque usted lo que hizo es hacer respetar al Congreso Nacional, y con todo comedimiento, a los señores representantes de la provincia de Esmeraldas, hacerles notar, a diferencia de lo que algún ciudadano de Esmeraldas dijo, que hemos aprobado catorce sinvergüenzas la provincialización de Santo Domingo, ahora estamos ocho y estamos dando el mismo trámite al Proyecto de cantonización de La Concordia, señor Presidente. Que ojalá, señor Presidente, quien dijo eso, asimismo si tiene la hombría de bien, rectifique sus expresiones y no hable de catorce, ahora estamos solo ocho, pero no sinvergüenzas, sino diputados que estamos cumpliendo con el deber, porque en ninguna parte de la Constitución ni de la ley dice que un decreto tiene que archivarse antes que sea debatido, de tal suerte, señor Presidente, que esa observación y me reservo también para hacer observaciones a los considerandos. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es necesario establecer también como observación de la Presidencia, que el Artículo siete está redactado típicamente como un decreto supremo, decreto dictatorial, porque

en dictadura se encarga la ejecución a los ministros de Gobierno, etcétera. Además hace falta en este proyecto, el artículo que se refiere a que mientras se designe el municipio de La Concordia, la actual Parroquia de La Concordia y toda la jurisdicción, continuará bajo la administración, entiendo que es el Municipio de Quinindé, este es un artículo que no puede faltar, y otro artículo indispensable que debe incorporarse a la ley, que lo hago como observación, es el artículo que se refiere a que el Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con la ley, convocará a elecciones para el nuevo cantón, en el plazo que la misma ley determina. Los considerandos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Honorable Congreso Nacional: Considerando.- Que la noble y dinámica población de la Concordia y su área de influencia, por indiscutibles razones justificadas desde hace muchos años viene demandando la categoría de Cantón; Que la Concordia por su ubicación geográfica atravesada por la Carretera Esmeraldas-Quito, como por sus múltiples actividades agropecuarias, comerciales e industriales es un promisorio polo de desarrollo en bien de la Provincia Verde y de toda la República; Que sus privilegiadas virtudes cívicas, morales, sociales y culturales, de indestructible unidad y de admirable calidad humana, le dotan de solvencia y capacidad para una acertada conducción administrativa de autogobierno seccional; Que su cada vez mas creciente explosión demográfica, por las diarias corrientes inmigratorias, provenientes de algunas provincias del país, no sólo encontraron la más calurosa hospitalidad en Esmeraldas, sino también las tierras más feráceas y el ambiente propicio para toda clase de empresas e inversión, como en ninguna otra parte del Ecuador; Que para los Esmeraldeños de nacimiento y de corazón, es un deber irrenunciable elevar a la categoría de cantón a la Concordia, a fin de organizar social, jurídica y administrativamente, a toda su heterogénea población, que junto al esfuerzo propio, requiere la protección del Estado para solucionar los grandes problemas de deficiente servicios que les aqueja en materia de salubridad, educación, turismo, vialidad y obras públicas en general; Que la oportuna atención a las comunidades urbanas y rurales, como lo comprobó la Comisión de Límites Internos de la República en 1978, en San Vicente de Búa, San Miguel de Guabal, La Bocona del Búa, Monterrey, Las Villegas, La Concordia, La Independencia, La Unión, La Abun-

dancia, Los Ríos Caonne, Silanche, La Cubera de Silanche y más alrededores de Puerto Quito, son pruebas plenas irrefutables de la ininterrumpida posesión administrativa, que las Autoridades e Instituciones Esmeraldeñas, han venido ejerciendo pacíficamente a través de los años; Que las creación del Cantón La Concordia, es una vieja aspiración de toda la Provincia por medio de sus autoridades e Instituciones Públicas y Privadas, y de la ciudadanía Esmeraldeña en general, como consta de documentos que se anexan la que no afecta en su funcionamiento al Cantón Quinindé ni geográfica, ni económicamente según los informes oficiales de sus Autoridades; Que los organismo pertinentes al más alto nivel, ya han realizado estudios exhaustivos sobre la imposter-gable necesidad de elevar a Cantón a tan progresista sección Esmeraldeña; Que por mal entendidos o equivocadas tergiversaciones, en la integridad jurisdiccional de Esmeraldas en la Concordia, no se puede coactar el legítimo derecho de la soberanía popular y peor cometer injusticias contra una altiva y pujante población, que junto a las demás de la zona únicamente luchar por su superación jerárquica obteniendo su merecida categoría de Cantón, que le permita regir su vida jurídica legal de acuerdo con la Constitución de la República. En uso de sus facultades Decreta: Hasta aquí los considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los considerandos, observaciones, señores diputados. El Honorable Diputado Luia Mejía Montesdeoca. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, como expresé anteriormente, sería conveniente de que se reduzcan los considerandos a los necesarios, y a su vez, para que se redacte en la forma como han sido redactados otros proyectos, que no es con decreto, sino con ley, que se crea un cantón. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación, en efecto la parte final debe decir: "En uso de la facultades de que se halla investido, Expide la siguiente ley", no "Decreta", como esta en la parte final. Tiene la palabra el Honorable Diputado Homero López. -----

EL H. LOPEZ SAUD.- Señor Presidente, señores legisladores, verdaderamente este proyecto ha traído muchos problemas, tanto a usted, señor Presidente, como a varios legisladores, mi gratitud hacia usted, y mi gratitud a los señores diputados que nos han acompañado esta noche, que es una aspiración de Esmeraldas du-

durante cuarenta años, de poder leer este proyecto, pero que por primera vez, se lee; la palabra que se utilizó contra usted, de hombre no grato, fue palabras de las masas populares, y le pido, señor Presidente, que sepa recoger en nombre de Esmeraldas las disculpas necesarias. Igualmente a los legisladores, y en nombre del Prefecto, sepa recibir las disculpas, señor Presidente, como legislador de la Provincia de Esmeraldas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor Diputado. Eso es un epitafio que está grabado desgraciadamente y que ya no puede borrarse, el Congreso se pronunciará oportunamente al respecto del calificativo de catorce sinvergüenzas, porque vamos a emitir un acuerdo, señalando cuál es el criterio del Congreso Nacional en contra del Prefecto Provincial de Esmeraldas, que es el que en forma eleva y proterva y demasiadamente ligera, dejará aquel calificativo en contra del Congreso Nacional, que se merece el respeto de la ciudadanía. Personalmente yo asumo la responsabilidad de todos los agravios de que he sido objeto, por el solo hecho de cumplir con mi obligación de Presidente encargado del Congreso Nacional, y en cuanto a la disculpa del señor Diputado Homero López, personalmente la acepto y el Congreso Nacional el día martes en el Plenario, sabrá pronunciarse al respecto de lo que ha ocurrido durante el transcurso de esta semana. Señor Secretario, envíe la ley a la Comisión de lo Civil y Penal, para que emita el informe para primer debate. Honorable Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente, cumpliendo con un mandato constitucional, cual es el de dar trámite a las leyes que se presentan al seno del Congreso Nacional, el Plenario y las Comisiones Legislativas, señor Presidente, ha procedido a cumplir con ese mandato constitucional, eso es justamente lo que se hizo el otro día, con la Ley de Provincialización de Santo Domingo de los Colorados, eso no ha significado en ningún momento, señor Presidente, quitar, cercenar a tal o cual provincia del país, era justamente someter a debate, y es por eso que ahora sí está abierto un debate. Esa ley ha descansado aquí el Archivo del Congreso, por varios tiempos, pero justamente al habérselo tratado en primer debate, se hizo, se abrió esa puerta, para que participen todos y cada uno de aquellas poblaciones, gremios, instituciones involucradas en lo que significa

la Provincialización de Santo Domingo , pero también, señor Presidente, se criticó al Plenario, porque supuestamente entre gallos y media noche se aprobó esta ley, y la Comisión tampoco sometió a discusión o abrió un debate, siendo lógicamente el Cantón la Concordia, motivo también de ciertos problemas históricos actuales, qué se yo, yo solicito que la Comisión de lo Civil y Penal, en este caso, abra el suficiente debate, haga las suficientes consultas, para que de esta manera a corto plazo o a largo plazo, tal como lo decida la Comisión no tengamos los problemas que vivir, que ha vivido no solamente el Plenario, sino el país, al ver que tal o cual provincia se ha sentido afectada por la decisión, en este caso del Plenario, y solamente el someter a primer debate, es decir, conocer este proyecto. Por lo tanto, señor Presidente, que se haya todas las consultas que el caso amerita, para dar trámite para el informe previo a primer debate, en lo que se refiere a la cantonización de la Concordia, esto es, recibir informes de las Prefecturas respectivas de las diferentes provincias colindantes con este cantón, y lógicamente la Comisión de Límites Internos de la República. Insisto, ¿cuál es el objetivo de esta observación mía? evitar los problemas que se han dado en la Provincialización de Santo Domingo y que justamente fueron observadas por la misma delegación de Esmeraldas, que dijo: que no se hecho las suficientes consultas, justamente, recogiendo esa observación de Esmeraldas, que en este caso, señor Presidente, se hagan las debidas consultas, para evitar este tipo de problemas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Enrique Ayala Mora.

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo quisiera hacerle un pedido a usted y al Plenario, en el sentido de que pasemos a leer el Proyecto Reformatorio de la Ley de Universidades, entre otras cosas, porque ya las universidades incluso han comenzado a pedir audiencia al Congreso, sería bueno que les reciba la Comisión, que ya esté en conocimiento del proyecto; yo quisiera rogar a los señores diputados, es un proyecto corto, tiene diez artículos y querría rogarles que podamos leerlo hoy. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado, doctor Daniel Granda Arciniegua... Desgraciadamente no se hizo el cambio del Orden del Día, nosotros quisiéramos satisfacer la petición del señor

Diputado doctor Enrique Ayala Mora, todavía nos resta una hora, la sesión se instaló a las dieciocho horas treinta minutos, entiendo que trabajando vamos a poder avanzar a leer ese Proyecto, en el orden que está contemplado. Señor Diputado Luis Mejía.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, yo propongo que suspenda el conocimiento de los puntos: quince dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve y pasemos a conocer el punto número veinte. Esa es la moción que persento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay como tramitar una moción porque no tenemos quórum, en fin, pero hante la petición, es una facultad de la Presidencia el suspender el conocimiento y vamos a tramitar el numeral veinte, para concluir prácticamente el trabajo parlamentario de esta noche. Señor Secretario, proceda a dar lectura al proyecto de ley que se encuentra signado con el número veinte. -----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor... personal de Secretaría un momentito para que proceda a distribuir a los señores diputados el texto del proyecto, antes de que se dé lectura, el personal está procediendo ya a la entrega del texto del proyecto. Es lectura, entonces Artículo primero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Sustitúyase los literales a) y b) del Artículo tres por los siguientes: a) Llevar adelante programas de docencia, investigación y extensión en el campo de la lectura, la ciencia y la tecnología, que contribuyan al desarrollo armónico del país y a la capacitación de sus recursos humanos; b) Formar a sus estudiantes con una visión humanística integral, dentro del contexto de la realidad nacional y con los más altos niveles de especialidad académica, de modo que logren su plena realización Hasta aquí el Artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo uno, señores diputados. Sin observaciones. Artículo dos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Las universidades y escuelas politécnicas serán creadas mediante Ley, previo informe favorable del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas

y el Consejo Nacional de Desarrollo, sobre la conveniencia de la creación y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Ley. Para crear una universidad o escuela politécnica deberán cumplirse los siguientes requisitos: a) Justificación de la necesidad de la creación mediante un estudio que demuestre que no existen universidades o escuelas politécnicas en la provincia o región, y que las especialidades a crearse, por lo menos tres, no existan ya en el país y respondan a sus necesidades de docencia e investigación; b) Justificación estadística de la existencia de un número adecuado de docentes e investigadores en las ramas académicas propuestas y de bachilleres que puedan optar por el ingreso; c) Presentación de un documento de planificación académica que demuestre la factibilidad de realización de los planes y programas propuestas; d) Presentación de un estudio financiero y presupuestario que demuestre que la universidad o escuela politécnica a crearse, cuenta con los recursos financieros y de infraestructura que permitan su funcionamiento de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo setenta y dos de la Constitución; e) Además, en el caso de establecimientos particulares, comprobación con planes detallados y documentos jurídicos pertinentes, de que se cuenta con suficientes recursos físicos y económicos de origen privado que garanticen su funcionamiento adecuado". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo dos, señores diputados. El Honorable Diputado Luis Mejía Montesdeoca.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, no tanto observación al artículo, sino que la Comisión analice la posibilidad también de incluir alguna disposición por la cual se establezcan algunos parámetros o requisitos para la apertura de las famosas extensiones universitarias, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas, Artículo tercero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo tres.- "En el Artículo diez, suprimase el literal o) y a continuación del literal ñ) agréguese los siguientes: o) Dictar el Reglamento Interno y las normas necesarias para su funcionamiento; p) Los demás establecidos en la Ley y en su reglamento interno". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a este artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, señor Secretario, hay una observación del honorable Diputado doctor Diego Delgado Jara.

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pediría muy comedidamente de que se vaya leyendo el artículo original como estaba, y como quedaría con la reforma correspondiente, porque no existe sino referencia al número de artículo, y en algunos casos, a determinadas disposiciones; me parece que si vamos a ir haciendo reformas de un cuerpo de ley concreto, valdría la pena ir estableciendo qué cosa concretamente es lo que vamos a reformar, normalmente eso es lo que se ha hecho... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, se estila en el primer debate hacer la lectura de los artículos, y hacer una especie de confrontación, en todo caso consulto, el señor legislador tiene toda la razón que se dé lectura, ¿si en Secretaría tiene la ley de Universidades y Escuelas Politécnicas? van a traer el proyecto señor Diputado Diego Delgado y daremos lectura de los artículos precedentes, en todo caso vamos a continuar con la lectura del siguiente artículo. Artículo cuatro me parece, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Artículo 4.- "El Artículo once dirá: Artículo 11.- "El Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas será presidido por el rector de una universidad o escuela politécnica, quien será su representante legal y durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relegido por una sola vez. El Consejo contará, además, con un Vicepresidente que deberá reunir los mismos requisitos que el Presidente y remplazará a éste en sus funciones en caso de ausencia o impedimento". Hasta aquí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo cuatro, señores diputados. Doctor Diego Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Se está refiriendo al Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, cuyo nombre era CONUEP, en la redacción actual, dice: Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas, por eso yo habría querido, señor Presidente, no quiero ser terco, pero me parece que lo que normalmente debemos hacer, es saber qué se va a suprimir, ¿o de no como hacen las observaciones? . -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente acabamos de consultar

a Secretaría y el Archivo- Biblioteca del Congreso ha sido cerrado ya, no disponemos de la Ley actual de Universidades y Escuelas Politécnicas. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Añadase al Artículo treinta y tres un segundo inciso que diga lo siguiente: "Las universidades y escuelas politécnicas tenderán a mantener una planta de profesores estable. Los docentes universitarios tiene derecho a nombramiento de carácter permanente cuando han prestado servicios por más de tres años en una misma institución, cualquiera que haya sido la forma de relación laboral que hayan mantenido con ella". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado doctor Marco Proaño Maya, tiene el uso de la palabra. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, sin necesidad de crear controversias, el señor Diputado Delgado está pidiendo y me parece muy válida al preocupación de él, de que se lea el texto vigente, para efecto de saber cuál es el cambio que se da en el planteamiento de la reforma, sino hay la ley, estamos ante un vacío, yo no sé si es que esto amerita para suspender para el próximo martes, conforme pide el señor Diputado Delgado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado doctor Enrique Ayala Mora. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, estamos leyendo el proyecto de ley, no estamos debatiendo, para el debate tendría todo el sentido el que se pida esa información, para dar lectura de un proyecto, sería aconsejable, pero no hay disposición de la respectiva ley, desgraciadamente yo no la tengo, la presté hoy tarde al colega legislador, no me la ha devuelto, sino con mucho gusto se lo pudiera proporcionar. Señor Presidente, a mí me parece que ya hemos comenzado a leer el Proyecto, va a haber dos oportunidades de debatirlo, y yo creo que en el momento en que se debata, hay que tener toda la posibilidad del mundo de hacerlo, pero justamente es para que entre en debate y para que las observaciones puedan ser receptadas, el proyecto tiene que ir a la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarezco a los señores diputados, que se trata efectivamente de lectura y solamente se puede hacer observaciones de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al Reglamento todavía vigente. El señor Diputado doctor Daniel Granda. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, yo iba a hacer una observación al Artículo once: "El Consejo de Universidades y Escuelas Politécnicas será presidido por el rector de una universidad o escuela politécnica", yo creo que aquí por la experiencia que tenemos en el funcionamiento actual del CONUEP, el hecho de que la presida necesariamente un señor rector de una universidad, en muchas ocasiones no cuenta con el tiempo suficiente para entregar todo el trabajo que requiere la conducción de una política universitaria, que comprende todas las universidades y escuelas politécnicas del país, más su trabajo en la propia universidad, ya el hecho de ser rector de una universidad, requiere de mucho tiempo y de mucha dedicación para conducir bien esa universidad. Por lo tanto, yo aquí quiero sugerir por: "el rector o ex-rector de la universidad" lo que sí sería interesante que sea una persona con experiencia en el manejo de la política universitaria, pero no necesariamente un rector, por el problema de dedicación a la conducción del CONUEP, y al mismo tiempo a la conducción de su propia universidad, tenemos una experiencia en la actualidad, como en el caso por ejemplo que por mucho tiempo estuvo dirigido el CONUEP por el Rector de la Universidad Nacional de Loja, el señor ingeniero Guillermo Falconí, tenía serios problemas en la conducción del CONUEP, solamente con la presencia de ese Rector en la ciudad de Quito, y la presencia del mismo Rector en la conducción de la Universidad Nacional de Loja. O dirigía la una o no dirigía la otra, y no porque exista incapacidad en la conducción por parte de esa persona, sino simplemente por el tiempo del señor rector, y el problema de él, demanda de muchos problemas. Yo no quiero quitar la posibilidad de que sea un rector, pero dejemos abierta la posibilidad también a que sea un ex-rector de una universidad o un prestigioso académico-investigador, docente de una universidad. plantearía por lo tanto, que en la Comisión se tenga presente la posibilidad de que puede dirigir el CONUEP, no sólo el rector de una universidad, en funciones, sino también un ex-rector o un profesor universitario que acredite una gran carrera universitaria de investigador, de autor de varias obras, es decir un personaje respetado y respetable en el mundo académico, en el mundo de las universidades, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a encarecer de la manera más comedida y respetuosa a los señores diputados, que se trata solamente

de observaciones. Señor Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA.- Procuraré hacer una observación más breve, señor Presidente. Dice textualmente el Artículo cinco: "Añadase al Artículo 33 un segundo inciso que diga lo siguiente: "Las universidades... -dice punto- Los docentes universitarios tienen derecho a nombramiento de carácter permanente cuando han prestado servicios por más de tres años en una misma institución". Yo quiero aquí expresar que hay algunos riesgos, ejemplo: primero, se puede contratar por parte de una facultad en una universidad a determinados docentes por afinidades políticas, porque tendrían la característica de que van a estar por un solo ciclo o dos ciclos, en función de que haya un número exagerado de estudiantes, en un primer año por ejemplo, y se plantea la posibilidad de volver a contratarlos, porque supuestamente el número de estudiantes así lo amerita, ellos ya no necesitarían concurso, ya no necesitarían ningún tipo de calificación ni confrontación de méritos, ellos tendrían derecho automáticamente a ser profesores de planta con nombramiento, lo que quebranta con las normas internas de las universidades. En toda universidad existe un régimen académico interno, que establece lo que significa profesor principal, profesor agregado, profesor accidental, etcétera, una serie de normas institucionales. Yo creo que al abrir las puertas de esa manera, todo profesor o toda persona que ha ido en calidad de cualquier relación, simplemente se queda en esa universidad. Segunda cosa, Si es que el objetivo es mejorar académicamente, mejorar la calidad, es lógico que en lo posible ingresen con concurso y no sea mediante la única posibilidad de lo que puede significar la atribución discrecional, discrecional de un rector es un decano, ¿qué es lo que va a hacer si es que existe un rector que es del Partido Conservador?, hagamos la reflexión, buscará personas de su afinidad en el pensamiento, quien, si tiene otra concepción política ideológica, buscará alguien que sea de su pensamiento y ello significará que al darle determinadas contrataciones sucesivas, van a garantizar el hecho de una composición en función de determinada concepción ideológica y política de su autoridad. Yo creo que no es correcto, de que la universidad no pueda regular internamente, lo que significa la vida académica y docente de cada institución. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado doctor Marco Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Por todas las observaciones que ha hecho el señor Diputado Delgado y que las hago mías, como observación, que se suprima el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, aquí está tratando un tema de mucho interés para la vida universitaria, porque se trata de definir el marco docente, el recurso docente de la Universidad, por lo tanto, no podemos con mucha facilidad pasar a un nombramiento de carácter permanente, el docente, con el solo criterio del tiempo, es un criterio fatal en la universidad, que por el hecho de que ha pasado tres años, ya tenga el derecho de un nombramiento de carácter permanente. Por lo tanto, sugiero a la Comisión, de que para efectos de nombramientos, más aún de carácter permanente, se tenga en cuenta criterios como el de: producción científica, como el de cumplimiento docente del propio profesor, el haber escrito obras, es decir, hay una competitividad académica, señor Presidente, quienes somos profesores universitarios, no podemos aceptar que si un momento se contrató por una exigencia a un profesor de un incremento de estudiantes, ya por el simple hecho de los tres años, se tenga que dar nombramiento. Señor Presidente, que se tenga en consideración estos otros criterios que son: científico, académico, de cumplimiento de parte del docente, para que pueda tener el derecho a optar por un nombramiento de carácter permanente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Honorable Diputada Cumandá Viueza.-----

LA H. VINUEZA MOLIA.- Señor Presidente, coincido plenamete con las observaciones planteadas por los señores diputados, ya que no es esto una puerta, digamos que se va a dar, sino que ya se ha dado mismo y se está dando en las universidades, existen en algunas universidades que no quiero referirme en este momento, que se los contrata si tener los méritos suficientes a maestros y luego ésta es una oportunidad para dejarlos ya como maestros de planta, y esto constituye una ilegalidad, porque no se está garantizado una mejor entrega de conocimientos a los estudiantes. Yo también concuerdo en que debe ser através de un concurso de merecimientos, que también encuentran otras puertas, pero si embargo garantiza para que se trate de una manera democrática y no sean personas de determinada tendencia que llegan a dirigir determinado establecimiento de Educación Superior, los que hagan

educación superior, que sean los que mejor se han preparado y que estén mejor capacitados para entregar sus conocimientos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "Añádase el Artículo 34 un segundo inciso que diga lo siguiente: "El docente que hubiera sido separado de una universidad o escuela politécnica, sin que se observen las normas de la presente Ley o juzgare que su separación sea injustificada, podrá acudir al Tribunal de Garantías Constitucionales, que una vez examinada su demanda, podrá disponer la reposición del docente en sus funciones, sin perjuicio de las correspondientes reclamaciones laborales o contencioso administrativos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados. El Honorable Diputado doctor Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, una simple observación para la Comisión: "o juzgaré que su separación sea ilegal", más que "injustificada", que entra en el campo un poco de la subjetividad, pero igual es haber violado una norma legal, que es el propio espíritu del renglón anterior. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA .- Señor Presidente, la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas permitía que se regule todo lo que significa la vida académica interna de la universidad, por leyes o reglamentos propios, y en la mayoría de las universidades existen estatutos que contemplan la forma de ingreso y las causas por las cuales un profesor debe ser separado de la universidad, y yo pediría de que en lo posible se procure, diríamos, establecer una relación coherente con lo que significa la existencia de estatutos de las diferentes universidades, con las leyes de carrera docente que existen en cada universidad, porque aquí dice, el texto señala de que, si no se observan las normas de la presente ley, pero lo que sucede es que normalmente lo que regula la vida académica interna de la universidad, está en el estatuto o está en leyes y reglamentos internos, entonces va a resultar, de que a lo mejor no se quebrante aquí ninguna ley o ninguna norma de esta Ley de Universidades y Politécnicas, pero si quebranta el estatuto, quebranta leyes internas de la universidad; lo que sucede es que hasta el momento se ha permitido que cada universidad pueda regular eso de manera interna. Yo lo que quisiera como observación adicional, es hacer la si-

guiente, yo creo que debería haber un inciso que debe agregarse y que debe decir: "Los docentes empleados o trabajadores universitarios que dispongan de representación popular, podrán acogerse a la comisión de servicios sin sueldo". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Diputado doctor Enrique Ayala.
EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo no he querido intervenir antes, porque evidentemente no se trata de hacer debate, para todas las propuestas aquí planteadas, hay buenas y poderosas razones; no hay que olvidarse que esta ley también rige para las universidades particulares, y es justamente ahí donde se trata de evitar el abuso de cancelaciones intempestivas. Por otra parte, señor Presidente, la ley establece el requisito del concurso, la ley que está vigente, es la que estamos reformando, de manera que mal podríamos hacer referencia a estatutos de universidades, cuando la ley misma establece un mecanismo clarísimo para cuando se va a proceder a separar a un docente universitario, eso está en la ley, lo que pasa es que eso ha sucedido ya en algunas universidades particulares y estatales, no en la Universidad Central, y que yo sepa tampoco en la Universidad de Cuenca, pero en la Universidad de Guayaquil sí, que violando la ley, se separa al profesor y se le está dando posibilidad de que actúe al Tribunal de Garantías, sobre todo en el caso de las universidades particulares, lo que hacen es aplicar el Código de Trabajo. Entonces esa es la razón, señor Presidente, y por eso yo no me extiendo. Pero yo quisiera hacer una observación en la Lectura, los computadores también se equivocan, o quienes las manejan, señor presidente, y hay que tomar en cuenta el Artículo séptimo que está al final de la lectura, no corre, al otro lado está el Artículo séptimo correctamente escrito, de manera que los dos párrafos que siguen, no deben leerse. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El Artículo treinta y ocho dirá: "Para ser alumno de una universidad o escuela politécnica se requiere haber aprobado una prueba obligatoria de ingreso. Cada universidad o escuela politécnica, observando las normas generales mínimas aprobadas por la CONUEP, establecerá una prueba de conocimientos y aptitudes para el ingreso y matendrá, para efectos de nivelación de los aspirantes que no la aprobaren, un curso acedémico preuniversitario o prepolitécnico de al menos

seis meses de duración, al cabo del cual rendirán una nueva prueba como segunda oportunidad de ingreso. "De acuerdo a lo dispuesto en el literal j) del Artículo diez de esta Ley, el CONUEP determinará los requerimientos profesionales de nivel universitario o politécnico de acuerdo con las necesidades de desarrollo del país, para ello formulará anualmente, de acuerdo con el Consejo Nacional de Desarrollo CONADE, un documento básico que establecerá los números mínimos y máximos de alumnos que deban ser aceptados en cada carrera o programa. Del mismo modo, establecerá ese número mínimo y máximo para cada universidad o escuela politécnica". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones señores diputados. El Honorable Diputado doctor Diego Delgado Jara.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo entiendo que la intención puede tener poderosas razones, sin duda, yo creo además de que uno de los criterios que se ha esgrimido respecto de que debería haber examen de ingreso en las universidades, es el hecho de que existe una especie de situación indetenible, porque hay un incremento creciente de estudiantes. yo pediría primero de que se solicite al CONUEP, las estadísticas de los últimos años del ingreso a las universidades. Quiero recordar que en el año 1982, la Universidad de Cuenca tenía catorce mil estudiantes, ahora de la información que yo he recabado, tiene nueve mil quinientos estudiantes, es decir cada vez hay menos estudiantes, primera cosa. Segundo, yo creo que en el país, existen posibilidades alternativas al realizar el ingreso, como podía ser el hecho de un año básico con las materias que van a ser parte de la carrera y que pueden resultar comunes a varias especialidades de un mismo campo, por ejemplo: campo de Ciencias Sociales y Humanas, campo de Ciencias Técnicas, campo de Ciencias de la Salud Humana, caso de medicina u Odontología, en la que podrían los estudiantes ingresar, y aprobando las materias que son parte además del pènsum, sin que signifique una carga adicional en años de estudios, pueda resultar -digo- una vía adecuada, para que no se le niegue el derecho de acceso a la universidad ecuatoriana. Una segunda razón, señor Presidente, quiero solicitar concretamente que se suspenda esta artículo, o que no integre este proyecto de ley, que puede tener cosas muy positivas. Mire, yo creo que el problema de la universidad no es sólo el problema del número de los estudiantes, no creo que

sea el número de los estudiantes, la educación en éste país, cada vez ha tenido menores cantidades de recursos, de la información que he logrado tener el día de hoy, se señala que el diecisiete por ciento del Presupuesto global del Estado, se esta entregando para educación. La Constitución Política ordena que sea el treinta por ciento, ahora yo quisiera adicionalmente hacer un señalamiento, fui dirigente estudiantil, señor Presidente del Congreso, y me tocó la oportunidad, la suerte o la circunstancia de ser tres veces Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador. La Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador, tiene... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, punto de orden Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Conapñero Diego Delgado, observe también que hora de la noche son, y hemos trabajado bastante, señor Presidente, y conforme manda el reglamento esto es observaciones la proyecto de ley, por lo tanto compañero Delgado, con todo comedimiento, sirvase hacer solamente observaciones, de manera que en el primer debate tendremos todo el tiempo del caso para hacer eso. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es pertinente el punto de orden y yo he solicitado a los señores diputados con todo el respeto, que se trata de lectura y se debe realizar simplemente observaciones. Concluya honorable Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente yo he mantenido una posición sobre ésto, conocí de serca lo que significó la universidad de cupos, la universidad en la que era posible que determinados cupos puedan entregarse para determinados sectores sociales o determinados sectores que tenían posibilidades de exceso por palanqueo; no digo que ahora apunten a ésto, éste proyecto, yo quiero decir es que eso fue lo que existió en la universidad ecuatoriana. Por esas consideraciones, por coherencia con lo que ha significado incluso mi trabajo en la actividad política cuando era dirigente estudiantil, yo quisiera pedir que se excluya este artículo del Proyecto de ley, porque creo que el ingreso a las universidades, no deberían tener lo que yo pienso que es una cortapisa, que en algunos casos puede ser tremendamente mal empleado, además de que los problemas de la educación no está solo en la universidad, está también en los colegios, en las escuelas, y además muchas veces los estudiantes no tienen la culpa de tener posibilidades de acceder por razones geográfi-

cas o sociales a centros donde no existe siempre las mejores condiciones, no porque sean menos talentosos, sino simplemente por otro tipo de consideraciones, que en debate habrá ocasión para de la manera más respetuosa y comedida, exponer y defender mi punto de vista, nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Así es, en el debate debatiremos sobre esa situación. Yo quiero hacer unas observaciones. En primer lugar, al plantear dice: "Se requiere haber aprobado una prueba obligatoria de ingreso" daría de pronto la impresión que puede ser un solo examen, y no es cierto? que se redacte de manera que se dé la facultad para que las instituciones o las universidades, las escuelas de cada facultad reglamenten esta posibilidad de una, dos, tres, pero dependiendo obviamente de que tipo de Facultad es. Dos, Hay varias Facultades, señor presidente, que en vista de que no existe la prueba de ingreso, dentro de su pènsam de estudio, justamente se incluyó materias de colegio que ha servido como una especie de nivelación, por eso especialmente la Facultad de Ingeniería, los dos primeros años, o al menos el primer año, específicamente se da materias de colegio, por lo tanto yo pienso que debería hacerse una observación en ese sentido, para que también si se va a poner un año de preuniversitario, que vendría a ser el caso para personas que no hayan aprobado el curso preuniversitario, el pènsam de estudio obviamente debería ser revisado en ciertas Facultades, que eso lo hace justamente para cubrir los vacíos del colegio. Esas dos observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado doctor Marco Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, el señor Diputado Delgado ha solicitado la supervisión del Artículo séptimo, yo quisiera como observación para primer debate, que se rescate el segundo párrafo, yo pienso que es muy importante, es decir la intervención que debe tener el CONADE en la vida de la universidad ecuatoriana; el CONADE debería tener un plan nacional de recursos humanos, en los que la universidad responda a la necesidad nacional, yo pienso que es muy importante que se mantenga el párrafo segundo del Artículo séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Granda.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, este es uno de los artículos más conflictivos, si se quiere, dentro de la vida

académica universitaria, y dentro de lo que va ha significar la reacción de otros grupos que pueden tomar banderas falsas para levantar un tipo de actividad política, pero evidentemente estos son los artículos más complicados. Yo quisiera sugerir, señor Presidente, a la Comisión, que se aclare con absoluta determinación. Aquí se esta planteando en la primera parte, tres posibilidades: que el estudiante pueda inmediatamente dar una prueba, si no tiene posibilidades para esa prueba o no esta capacitado totalmente para esa prueba, puede entrar a un curso preuniversitario, sería una segunda alternativa; no se sabe si es que haciendo o fracasando en la prueba va al preuniversitario o va directamente al preuniversitario; y la tercera, si es que no ha obtenido el pase através del preuniversitario, nuevamente puede volver al primero, es decir, a la prueba que constituye una tercera instancia, habría tres instancias por lo tanto. Uno, presentarse directamente a una prueba a un examen; Dos, si fracasa en el examen o no quisiera presentarse al examen, ir al preuniversitario, pero no sé dice si el preuniversitario termina con un examen, porque hoy tenemos por ejemplo la Universidad Central, en la Escuela de Sociología, hemos incrementado un preuniversitario de seis u ocho semanas, pero que simplemente es un acto de presencia física del ciudadano y que se le tome a la final un examen que no es calificado, lo cual es ridículo, señor Presidente, tenemos el estudiante seis u ocho semanas sentado escuchando algo que nunca toma nota, porque sabe al final va a dar un examen que también es una burla, porque no es calificado, y simplemente entra por el número de asistencias que ha tenido, eso además ridículo e injusto, señor Presidente; entonces que la Comisión aclare aquello de estas tres instancias: la prueba, la otra alternativa, el curso preuniversitario, si este será calificado no será calificado; y, tercero, la otra prueba después del curso preuniversitario. Con respecto al otro inciso, señor Presidente, en donde se le concede al CONUEP, la capacidad de determinar los máximos y los mínimos del estudiantado que ingresa a cada Facultad, acorde con las necesidades del desarrollo del país. Al plantear ésto, el CONUEP se supone que tiene una relación orgánica con el CONADE, porque es el CONADE el que define los lineamientos y la dirección fundamental del desarrollo del país, y por donde más o menos se van incrementar puestos en determinadas profesiones, y es de allí de la

realidad socioeconómica del... y por lo tanto de allí que vamos a tener una determinación de que necesitamos más abogados, más ingenieros, más químicos, etcétera etcétera, por lo tanto aquí debería incluirse la redacción del CONUEP con la CONADE, y por su puesto, no porque es CONUEP, está allí ya reflejada el criterio de las universidades y menos aún el criterio de las Facultades, y menos aún el criterio de las escuelas que existen en la universidad, por lo tanto para que el CONUEP pueda hacer esa tarea, esa determinación, de mínimos y de máximos, debe tener relación orgánica con el CONUEP con la CONADE, con la universidad en cuestión, con la Facultad y con la escuela a la cual se le va a determinar el número de estudiantes que más o menos debe tener esa escuela. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado Luis Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, una observación de tipo general nomás, para que la Comisión cuando venga a primera o segundo debate, nos informe respecto a lo que se manifestó aquí sobre la asignación presupuestaria para la educación, porque, señor Presidente, yo me permito recordar brevemente que ya no está vigente la Constitución del sesenta y nueve, en lo que tiene relación al treinta por ciento del Presupuesto, ahora habla del treinta por ciento de los ingresos ordinarios del Presupuesto. Señor Presidente, este informe es muy importante, porque la Comisión tiene que sumar, a más de lo que está asignado al Ministerio de Educación, todo lo que esta destinado del Capítulo de Deuda Pública, para pagar los préstamos, que fueron así mismo destinados a la educación pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Cumandá Vinuesa. -----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Señor Presidente, el espíritu de esta reforma a la Ley de Universidades, tiene su razón de ser, y yo comparto la preocupación del compañero Enrique Ayala, porque se ha constituido al interior de las universidades, una problemática de caracteres preocupantes; el proceso de investigación, el proceso de estudios que se ha llevado, no satisface las necesidades del país, para su desarrollo, no se hace investigación y el resultado de los profesionales que actualmente tenemos, son de un conocimiento mediocre, lo que eso no ayuda para que nosotros podamos a impulsar a nuestro país; esta preocupación al compañero le ha llevado-digamos-a conocer e investigar el

origen del problema, y uno de ellos, claro que es la presencia masiva de estudiantes y con los escasos recursos que disponen las universidades, no se puede solucionar, y cada día se va deteriorando más la enseñanza, pero también aquí sale aflote un problema de carácter político, porque si bien es verdad, los estudiantes todos tienen derecho a asistir a la universidad, y al darles una prueba, estamos limitando, y tal vez vamos a llegar como había dicho el compañero, a acciones anteriores que se dieron en que ingresaban personas-digamos-que tenían mayores acercamientos, mayores relaciones como las personas que tomaban los exámenes de ingreso, y eso obligó a que se exija, a que se elimine esta prueba, pero veamos las consecuencias que se han dado ahora. Yo creo que esto amerita un estudio más profundo y que se invite a las autoridades que tienen que ver con la educación superior, para que se trate y se converse con ellos; yo quisiera que se invite a los Rectores de las universidades o a un representante de los Consejos Universitarios, porque si es de obligación de este Congreso, de los representantes del país, dar soluciones a estos grandes problemas, por lo menos se podría en contrar caminos y optar por soluciones del problema que se ha suscitado al interior de las universidades. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- EL Honorable Alfredo Serrano. Les encarezco una vez más a los señores diputados que se trata de observaciones, es un tema obviamente de gran trascendencia nacional y por eso es que no cortamos el uso de la palabra a los señores diputados, pero estamos a pocos minutos para terminar el tiempo reglamentario para la sesión y todavía nos quedan algunos artículos.
Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Muy bien venida su observación, señor Presidente. Yo también tengo la inquietud del Diputado Daniel Granda, en el sentido de la segunda oportunidad que se le da al alumno, es decir, si en esa oportunidad pasa o no pasa el examen de ingreso, que esto como observación a la Comisión, que se vaya delineando, la posibilidad del tercer examen inclusive, por seis meses más, pero esto cabría tal vez para aquellas Facultades donde se aprueba mediante semestre, los años, es decir, hay Facultades, que son diez semestres, el equivalente a cinco años en otras Facultades, pero que pasa en aquellas Facultades, señor Presidente, donde se aprueba mediante años, es decir, un alumno que pasó a primer año directamente en el

examen de ingreso, los otros se quedaron para seis meses y aprobaron a los seis meses, eso significa que tiene seis meses de vagancia, si cabe el término, hasta reiniciar el nuevo año, por lo tanto existe este desfase, y yo si quisiera recomendar a la Comisión, que se busque un mecanismo para ver si se amplía un año, además que yo creo que si al no pasar la prueba de ingreso, ya la Politécnica lo ha demostrado largo estos años, y seis de pronto no son suficientes para igualar al estudiante, y tal vez no sea recomendable el año, señor Presidente, para que se iguale, lógicamente aprobando en dos niveles, en un primer nivel, y lógicamente en un segundo nivel; entonces que ésto por favor como recomendación a la Comisión, que se busque una redacción acorde, donde lógicamente se solucione esta duda que existe en este momento en el Plenario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- En el actual proyecto de ley, en la actual ley vigente, se permite que cada universidad regule el ingreso de los estudiantes, este proyecto fue aprobado con el consenso y el avenimiento de todas las universidades, es decir, no es que lo que aquí está discutiéndose, no es que no sea posible hacer, se lo puede hacer, cada universidad puede regular, es decir, no es que no haya la posibilidad de que ahora se vean los métodos más adecuados para que la universidad funcione, por lo tanto yo quisiera como observación pedir de que se pueda, digamos, que se respete el criterio que ha habido para la actual Ley de Educación Superior, en cuanto a este problema, primera cosa. Segunda observación, yo no creo, y en esto me permito discrepar muy respetuosa y comedidamente con mi colega legisladora, en el sentido de que el problema son estudiantes, la Universidad de Harvard y algunas universidades famosas en el mundo, tiene muchos más estudiantes que la universidad ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Enrique Ayala.---

EL H. AYALA MORA.- Pídale al señor Diputado Delgado, que permita que dentro del límite de la sesión, se termine el Proyecto, si el tiene la intención de que esto no termine, que lo diga. Señor Presidente he estyado sentado escuchando, pero el está armando un debate, ha intervenido dos veces para hacer observaciones que no tienen sentido, gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Que nos quedemos hasta que se acabe, señor

Presidente, yo no tengo ningún problema de discutir esto, es más, me podría quedar solo, me podría expulsar del Partido Socialista, podrían hacer lo que sea, pero en los criterios de principio, yo no voy a ceder un milímetro, primera cosa, y segunda cosa, no puede ser el problema de la universidad, los estudiantes, es como decir que el problema de los hospitales son los enfermos, para eso es universidad, para eso son los hospitales, y quiero recordar una cosa, que el más grande genio de este siglo en las matemáticas y en la física, que se llama Albert Einstein, no pudo ingresar en la Universidad Suiza, revise usted la vida de Alvert Einstein y va a encontrar que el perdió, no pudo ingresar por nervios en la Universidad, el más grande sabio de este siglo, según lo dice mucha gente y no voy hacer más observaciones sobre este punto, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiéramos agregar una brevísima observación de nuestra parte, habiendo sido Presidente de la Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador, me correspondió batallar por el libre ingreso a la universidad, varios estudiantes cayeron muertos para lograr esa conquista, simplemente como observación que se revise la constitucionalidad de éste artículo, hasta que punto es constitucional, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ocho.- "En el Artículo 44 añádase un segundo inciso que diga lo siguiente: Las Instituciones o empresas que contribuyan para la realización de proyectos de investigación en las universidades y escuelas politécnicas, podrán deducir esos montos en su declaración de impuesto a la renta". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo ocho. Señor Diputado Luis Mejía. -----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, gracias. Tal como esta redactado el Artículo ocho, podría interpretarse que una empresa podría destinar el ciento por ciento del impuesto a la renta para programas de investigación, si una tiene que pagar quinientos millones de impuestos, puede dar quinientos de investigación, con lo cual es perjuicio al fisco sería bastante alto, no tanto perjuicio, sino más bien disminuiría considerablemente las recaudaciones, por eso me permito sugerir, y también se prestaría para abusos, señor Presidente, me permito sugerir que después de donde dice: "en su declaración de impuesto a la renta, hasta un valor que represente el veinte por ciento

del impuesto causado", gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Granda, Observaciones, por favor.-----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, más bien sería muy positivo de que las empresas comiencen hacer una relación orgánica en términos de temas de investigación, que interese tanto a la empresa como la universidad el investigar determinados temas, y si en eso invierte recursos, bien invertidos, señor Presidente, aunque sea el ciento por ciento de ese impuesto a la renta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo. Diputado Luis Mejía.--

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Yo quería hacer una observación al comienzo de éste inciso, donde dice: "las instituciones o empresas" debería decir: "las personas naturales o jurídicas", porque las naturales también podrían hacer este aporte y sería bastante beneficioso, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo nueve.- "El inciso primero del Artículo 51 dirá: "Los bienes de las universidades y escuelas politécnicas oficiales y del CONUEP, formará parte del Patrimonio Universitario Nacional". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo. Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera que para la Comisión, vaya la siguiente observación, aquí se establece, si no es mal lo entiendo: "los bienes de las universidades y escuelas politécnicas oficiales", yo creo que habría que buscar un mecanismo mediante el cual los recursos del Estado, que se entregan a veces incluso, en cantidades absolutamente generosas para determinadas universidades particulares, puedan ser parte precisamente del patrimonio universitario; yo no tengo ese dato o claridad y precisión sobre eso, pero quisiera hacer esa simple observación, es decir, hay universidades que reciben cuantiosos recursos del Estado y eso debería ser parte o seguir siendo parte del patrimonio estatal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo diez.- "Anádase al Artículo 40, los incisos siguientes: "Cada universidad establecerá un sistema de seguro estudiantil que cubra a sus estudiantes a base de los criterios generales formulados por el CONUEP". Los estudian-

tes universitarios, con la identificación respectiva podrá obtener descuentos en el precio de los espectáculos culturales y en el transporte urbano durante los días académicos laborales". Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación. Disposición General. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Sustitúyase en todos los artículos de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, la denominación: "Cámara Nacional de Representantes" por "Congreso Nacional" Hasta aquí la Disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Los considerandos. Perdón un momentito, Diputado Enrique Ayala. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo quisiera coger una observación de la Federación Nacional de Profesores Universitarios del Ecuador, en el sentido de que se permita que los profesores estén representados en los organismos colegiados de la universidad ecuatoriana, hasta aquí la elección de decanos y subdecanos la hacen los organismos de facultad, los cuales están representados los alumnos, eso está bien, pero también los alumnos votan para representantes de los profesores, de manera que habría que eliminar esa realidad, dejando que la representación gremial sea tal; y por otra parte, yo quisiera plantear que la composición de los consejos universitarios o politécnicos, esté integrada de esta manera: a) El Rector que lo presiderá; b) El Vicerector; c) Los Decanos de las Facultades o los Subdecanos en su ausencia de los Decanos; d) Un representante docente por cada Facultad, elegido por un período de dos años de entre todos los profesores con nombramientos de la Facultad, por votación secreta; e) Un miembro representante de los estudiantes equivalente al 50% de la suma de los miembros establecida en las letras c) y d), y un número de representantes de los trabajadores equivalente al 10% de la suma de los miembros establecidos en la letra c) y d). En otros términos, señor Presidente, se está planteando por solicitud de los profesores universitarios, que los Subdecanos no integren el Consejo Universitario, sino que sea un representante de los profesores electo expresamente para que integre dicho organismo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Daniel Granda. -----

EL H. GRANDA ARCINIEGA.- Señor Presidente, en la propuesta que acaba de hacer el Diputado Ayala, no es si le entendí bien, porque no está escrito, entonces voy a consultar si es que se elimina

la cuestión de la representación... la presencia de los Decanos en el Consejo Universitario; los Decanos, perfecto, los Subdecanos no tienen porque estar allí, pero es rescatable la representación docente, pero que ese docente sea elegido no por toda la Facultad, como actualmente ocurre, resulta que al representante estudiantil al Consejo Universitario, lo elige el estudiantado pero al representante de los profesores, de tal manera que tienen varias representaciones los estudiantes como tales. Sugiero por lo tanto, ratifico y apoyo a la moción, en el sentido, o la observación en el sentido de que la representación por estamento universitario, es decir del docente salga de los docentes, de los estudiantes los estudiantes, y de los trabajadores de los trabajadores, respectivamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado. -----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, que la Comisión procure esto armonizar, con estatutos que tienen también las universidades, porque se supone que no es una representación exclusivamente docente, sino de las Facultades, entonces allí se elige el Decano y se elige el Subdecano en algunas universidades, por lo tanto, de acuerdo a la ley, como ahora entiendo está rigiendo, se permite que las universidades tengan las propias, digamos, se les dá las atribuciones de como debe estar constituido, en cuanto al hecho de que habría una especie de representaciones múltiples por los estudiantes, podríamos también citar que está al revés, en el caso de las Facultades, en los Consejos Directivos los estudiantes que son delegados al Consejo Directivo, se elige en las Juntas de Facultades, y ahí votan los profesores, y muchas veces sucede de que determinados sectores estudiantiles tienen una alta representación, pero los profesores hacen espíritu de cuerpo y eligen a los estudiantes que ellos quieren o ellos creen convenientes o que van a resultar mejor para sus intereses, por lo tanto existen diversidad de criterios, pues en esa virtud, yo me permitiría y me parece muy sugestiva la Proposición que se ha hecho, pero que también se procure armonizar con el criterio de lo que existe ahora por estatuto en cada universidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, tenemos exactamente ocho minutos para concluir la sesión, no podemos prolongar porque no tenemos quórum para poder consultar a los diputados, les encarezco que sean absolutamente breves en la continuación de la sesión. Diputada Cumandá Vinuesa. -----

LA H. VINUEZA MOLINA.- Considero que en el Consejo Nacional de Universidades, si debe estar presente un representante del Parlamento, porque el parlamentario es producto de una votación de respaldo popular, y ellos y el pueblo es el que hace conocer sus criterios, sus aspiraciones, cómo quiere que se enrumbe los destinos de la patria; entonces, el representante parlamentario que no va a tener mayoría, porque será una persona que va actuar con voz, que más que con voto, porque no va a significar su voto nada al interior de ese Consejo de Universidades, pero si va ha llegar, hacer llegar algunas sugerencias que nace de la inquietud del mismo pueblo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente del Congreso, yo pienso que hay un principio en la universidad, que es la autonomía, de la misma manera que el Congreso no aceptaría que vanga un delegado de las universidades, acá, a regular la vida institucional, a no ser de que haya sido elegido en calidad de representante popular, que es otra cosa, yo creo que no tiene sentido que también hay un delegado del Congreso en las universidades; las universidades se supone que tiene un nivel académico bastante apreciable y ellos sabrán escoger de la mejor manera cuáles son sus autoridades, yo no creo, discrepo en ésto, lo que si quisiera pedir y para ahorrar segundos es, de que en la ley se establezca un mecanismo que garantice que no le retengan indebidamente los recursos en el Ministerio de Finanzas, con cualquier gobierno, porque los gobiernos de turno, una de las formas de retaliación a las universidades que se pronuncian, es regatear sus rentas. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones Transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primera.- "El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas expedirá en el lapzo de noventa días, desde la vigencia de esta Ley, las normas generales mínimas para el funcionamiento de las pruebas de ingreso y los recursos preuniversitarios y prepolutécnicos dentro del lapzo de ciento ochenta días contados desde la vigencia de esta Ley, aunque el CONUEP no hubiera expedido para entonces las normas generales mínimas para su funcionamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin Observaciones. Siguiete Disposición.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda.- "Prohíbese por el plazo de seis

años contados desde la vigencia de esta Ley, la creación de extensiones universitarias, esto es, unidades académicas que, con la denominación de tales o de sedes, institutos, centros, paralelos, programas, etcétera, funcionen en ciudades o localidades diversas de aquellas en que esta domiciliada una universidad o escuela politécnica matriz y en los cuales se ofrezcan cursos formales permanentes o temporales que constituyen una parte o la totalidad de la carrera universitaria. Prohíbese también por igual lapso de seis años contados desde la vigencia de esta Ley, el establecimiento de programas de educación a distancia o nuevas carreras en lo que ya existen. Las universidades y escuelas politécnicas que mantuvieron extensiones sin aprobación del CONUEP y creare nuevas, en contra de lo dispuesto en esta Ley, perderán el derecho a recibir contribuciones fiscales para su funcionamiento. La Secretaría del CONUEP suspenderá las entregas de los montos que distribuye a las instituciones que estuvieren en esta situación e informará de oficio sobre este particular al Ministerio de Finanzas y al Banco Central para que procedan a igual suspensión. Hasta aquí la Segunda Disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones Diputado doctor Marco Proaño Maya. -----

EL H. PROAÑO MAYA.- Sí, señor Presidente, que la Comisión prevea algún texto en que se considere la situación de universidades que están aspirando convertirse conforme la ley, y que están siendo procesadas en este Congreso y no pueden quedar en ninguna situación que no cumpla con su objetivo, porque sin embargo de haberse procedido a su conocimiento, inclusive parece que una está para informe para segundo debate, no pueda cumplir con su objetivo, es decir, que se vea a una norma que contemple esta situación especial, de universidades que aspiran convertirse en tales y que no han terminado el proceso legislativo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Ayala. -----

EL H. AYALA MORA.- Sí, señor Presidente, habíamos conversado con el Diputado Proaño sobre esta preocupación, yo tengo una idea un poco más concreta al respecto, que me permitiría sugerirla, es que se establezca que aquellas universidades cuyos proyectos de ley de creación están en trámite, se sujetarán a los requisitos establecidos en la ley que actualmente está vigente, habrá que encontrar obviamente una redacción que...

o que se diga que, para esa universidades, no rige el informe favorable del CONUEP, por ejemplo, porque ya está en trámite el proceso de aprobación de la universidad; se procedió en un caso ya al tratarse de la ley, ante la ley vigente, con la Universidad Técnica Equinoccial, de manera que se puede encontrar la redacción adecuada. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, último inciso de la Disposición Transitoria Segunda, señor Presidente, que la Comisión considere la inclusión de que también los títulos que expidan estas universidades o extensiones, no tendrían ningún valor si es que están actuando al margen de la ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercera.- "El consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas procederá dentro del primer año de vigencia de esta ley a, aplicar un plan de racionalización del funcionamiento de extensiones universitarias, orientando a suprimir las duplicaciones innecesarias y a optimizar la utilización de los recursos, este plan será obligatorio para todas las universidades y escuelas politécnicas y podrá disponer la clausura o fusión de extensiones". Hasta aquí la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Sin observaciones. Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas: Considerando.- Que es necesario atender la demanda nacional sobre Reformas de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, que se ha hecho sentir en los más amplios sectores del país; Que es necesario adecuar la legislación universitaria a las nuevas situaciones del país y de América Latina, y que luego de ampliar discusión nacional, se ha visto en la necesidad de complementar las normas de la Ley, expedida por el Plenario de las Comisiones Legislativas, el cuatro de mayo de 1982. En uso de sus atribuciones: Expide la presente Ley Reformatoria de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos. Diputado Alfredo Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, una observación

general nada más, que esta ley, por parte de la Comisión lógicamente de lo laboral y social, se someta a suficiente debate, tanto con estudiantes, maestros y trabajadores, y lógicamente con varios sectores profesionales y también instituciones públicas y privadas que tengan que ver con el desarrollo de la universidad, y aprovechar esta oportunidad para felicitar la magnífica iniciativa del Diputado Ayala, ya que si bien es cierto que es un proyecto que causará mucha polémica, también es cierto que es un proyecto necesario para nuestro país, y lógicamente mi recomendación a la Comisión de lo Laboral y Social, que se le dé el trámite lo más ágil posible, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Enrique Ayala. -----

EL H. AYALA MORA.- Señor Presidente, yo creo que la ley tiene que debatirse, debatirse ampliamente con todos los sectores involucrados, por eso yo me permitiría sugerir, habrá que ampliar el asunto de la Comisión de Mesa, que la universidad convoque a un encuentro a las universidades, como se hizo en el caso de la discusión. La Comisión de lo Laboral o el Congreso, ya veremos, señor Presidente, que convoque a uno de estos encuentros, como se previó para la discusión de la Ley de Régimen Monetario, en el cual todos los sectores vengan y discutan los problemas que implica la educación superior y las disposiciones de la ley. Me parece que el Congreso daría una muestra de mucha sensibilidad si es que opera de esta manera, de forma además de que no se hable de que se está discutiendo la ley al interior del Congreso, sin la opinión de los sectores universitarios y afines. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas a la lectura del Proyecto, señor Secretario, pase el mismo a la Comisión de lo Laboral y Social, a fin de que emita el informe para el primer debate. Agradecemos a los señores diputados por su puntual asistencia y por la colaboración que han dispensado en el transcurso de esta sesión. Convocamos para el día martes a las 17h00. Clausuramos la sesión. -----

- XIII -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las 22h30. -----

Doctor Segundo Serrano Serrano
Presidente del H. Congreso Nacional

Doctor Daniel Granda Arciniega
Diputado Provincial



Doctor Walter Santacruz Vivanco
Prosecretario del H. Congreso Nacional

G.A.V./m.a.t.